

MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE
BARILOCHE

BOLETÍN OFICIAL



EDICIÓN N°
533

19 de junio de 2026

Dirección de Despacho Legal y
Técnica

Secretaría Legal y Técnica

Centro Cívico 2do piso

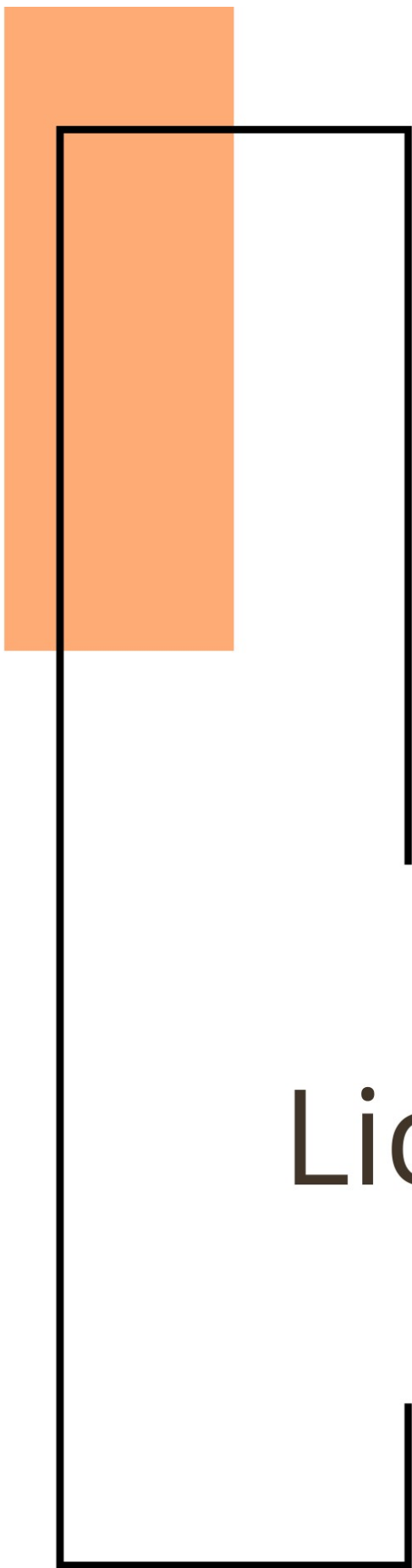
Tel: 4422775

www.bariloche.gov.ar

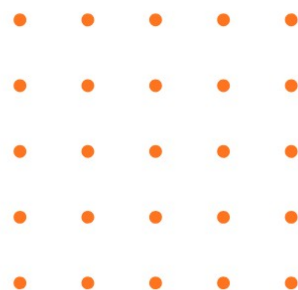


Índice

Licitaciones.....	3	<i>Resolución Nº 1987-I-2026.....</i>	<i>35</i>
<i>Licitación Privada Nº 022/26</i>	<i>4</i>	<i>Resolución Nº 1988-I-2026.....</i>	<i>36</i>
<i>Licitación Privada Nº 023/26</i>	<i>5</i>	<i>Resolución Nº 1989-I-2026.....</i>	<i>37</i>
Ordenanzas.....	6	<i>Resolución Nº 1990-I-2026</i>	<i>38</i>
<i>Ordenanza Nº 3597-CM-26.....</i>	<i>7</i>	<i>Resolución Nº 1991-I-2026.....</i>	<i>39</i>
Resoluciones.....	9	<i>Resolución Nº 1992-I-2026.....</i>	<i>40</i>
<i>Resolución Nº 1964-I-2026.....</i>	<i>10</i>	<i>Resolución Nº 1993-I-2026.....</i>	<i>41</i>
<i>Resolución Nº 1965-I-2026</i>	<i>12</i>	<i>Resolución Nº 1994-I-2026.....</i>	<i>42</i>
<i>Resolución Nº 1966-I-2026</i>	<i>13</i>	<i>Resolución Nº 1995-I-2026.....</i>	<i>43</i>
<i>Resolución Nº 1967-I-2026.....</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 1996-I-2026.....</i>	<i>44</i>
<i>Resolución Nº 1968-I-2026</i>	<i>14</i>	<i>Resolución Nº 1997-I-2026</i>	<i>45</i>
<i>Resolución Nº 1969-I-2026.....</i>	<i>15</i>	<i>Resolución Nº 1998-I-2026</i>	<i>46</i>
<i>Resolución Nº 1970-I-2026.....</i>	<i>16</i>	<i>Resolución Nº 1999-I-2026.....</i>	<i>46</i>
<i>Resolución Nº 1971-I-2026.....</i>	<i>17</i>	<i>Resolución Nº 2000-I-2026.....</i>	<i>47</i>
<i>Resolución Nº 1972-I-2026.....</i>	<i>18</i>	<i>Resolución Nº 2001-I-2026.....</i>	<i>48</i>
<i>Resolución Nº 1973-I-2026</i>	<i>21</i>	<i>Resolución Nº 2002-I-2026</i>	<i>49</i>
<i>Resolución Nº 1974-I-2026</i>	<i>23</i>	<i>Resolución Nº 2003-I-2026.....</i>	<i>51</i>
<i>Resolución Nº 1975-I-2026</i>	<i>24</i>	<i>Resolución Nº 2004-I-2026</i>	<i>53</i>
<i>Resolución Nº 1976-I-2026</i>	<i>25</i>	<i>Resolución Nº 2005-I-2026.....</i>	<i>54</i>
<i>Resolución Nº 1977-I-2026</i>	<i>26</i>	<i>Resolución Nº 2006-I-2026.....</i>	<i>55</i>
<i>Resolución Nº 1978-I-2026.....</i>	<i>27</i>	<i>Resolución Nº 2007-I-2026</i>	<i>57</i>
<i>Resolución Nº 1979-I-2026</i>	<i>28</i>	<i>Resolución Nº 2008-I-2026</i>	<i>59</i>
<i>Resolución Nº 1980-I-2026.....</i>	<i>29</i>	<i>Resolución Nº 2009-I-2026.....</i>	<i>60</i>
<i>Resolución Nº 1981-I-2026</i>	<i>30</i>	<i>Resolución Nº 2010-I-2026.....</i>	<i>62</i>
<i>Resolución Nº 1982-I-2026.....</i>	<i>31</i>	<i>Resolución Nº 2011-I-2026.....</i>	<i>63</i>
<i>Resolución Nº 1983-I-2026.....</i>	<i>32</i>	<i>Resolución Nº 2012-I-2026.....</i>	<i>64</i>
<i>Resolución Nº 1984-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2013-I-2026.....</i>	<i>66</i>
<i>Resolución Nº 1985-I-2026.....</i>	<i>33</i>	<i>Resolución Nº 2014-I-2026</i>	<i>67</i>
<i>Resolución Nº 1986-I-2026.....</i>	<i>35</i>	<i>Resolución Nº 2015-I-2026.....</i>	<i>67</i>
		<i>Resolución Nº 2016-I-2026.....</i>	<i>68</i>



Licitaciones



SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

Licitación Privada Nº 022/26

II - CARÁTULA

OBJETO:Contratación de materiales, equipos, herramientas y mano de obra para la ejecución de estribos del nuevo puente sobre Arroyo Ñireco de la ciudad de San Carlos de Bariloche.

SISTEMA DE EJECUCIÓN: Por el sistema de **AJUSTE ALZADO**.

PLAZOS DE EJECUCIÓN: **CIENTO CINCUENTA (150) días** a partir del Acta de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$783.000.000)**. Base MAYO 2026

PUBLICACIÓN DE PLIEGOS: Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link, hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

https://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.08.13.2.1.0065.163 – (PUENTE WIEDERHOLD RECURSOS PROPIOS)

CONSULTAS TÉCNICAS: Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante la Dirección de Obras por Contrato vía e-mail: obrasporcontratomb@bariloche.gov.ar todos los días hábiles en horario de atención al público hasta **CINCO (5)** días antes de la fecha de apertura de las propuestas.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com– hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta el día y hora establecida para el acto de apertura.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:En el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche el día 06 de Julio de 2026, a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTA: **TREINTA (30)** días a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS: 1 % del Presupuesto Oficial.

La capacidad Libre Anual de Contratación no será inferior a Pesos **MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL (\$ 1.879.200.000,-)** y la Capacidad Técnica de Contratación Individual no será inferior a Pesos **SETECIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES (\$783.000.000)** para obras de ingeniería civil.

ANTICIPO FINANCIERO: Se dispondrá de anticipo financiero hasta un treinta por ciento (30 %), con su respectiva garantía.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES
SECRETARIA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL

I- CARÁTULA

Licitación Privada Nº 023/26

EXPEDIENTE Nº 062/26

OBJETO:

Llamar a Licitación Privada para adquirir una Embarcación – Isla Huemul con destino al Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial según anexo I

PRESUPUESTO OFICIAL:

Pesos Ochenta y un millones con 00/100 (\$ 81.000.000,000)

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 1.08.11.2.1.0068.168.04.43

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS:

Los pliegos estarán disponibles para su descarga en el sitio web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche , en el siguiente link

http://www.bariloche.gov.ar/buscador_licitaciones/compras_contrataciones.php

CONSULTAS TÉCNICAS:

Los oferentes que tuvieran dudas, podrán formular consultas o aclaraciones ante el Departamento de Coordinación Administrativa de la Secretaria de Planeamiento Territorial vía e-mail: secplaneamientoterritorial@gmail.com, hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

CONSULTAS ADMINISTRATIVAS: en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaria de Hacienda sita en Mitre 531, o vía e-mail licitaciones.bariloche2020@gmail.com o licitaciones4.bariloche@gmail.com – hasta Veinticuatro (24) horas antes de la fecha de apertura de las propuestas, no admitiéndose con posterioridad ningún tipo de pedido.

PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:

Las ofertas se recibirán en el Departamento de Compras y Suministros de la Secretaría de Hacienda, Mitre 531, San Carlos de Bariloche, hasta quince minutos antes del día y la hora establecida para el acto de apertura de la Licitación.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS:

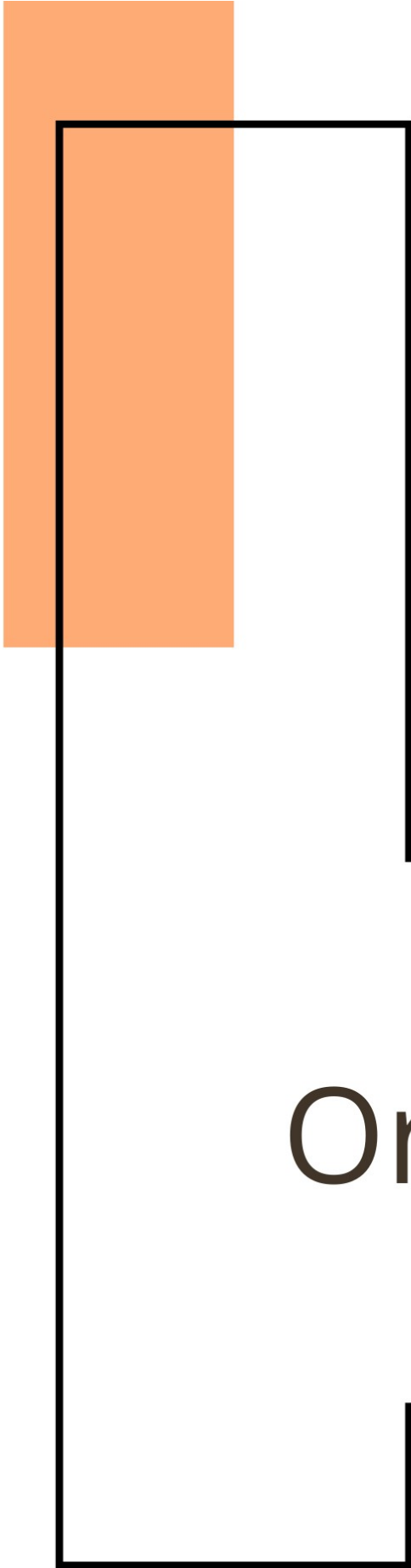
En el Departamento de Compras y Suministros, Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche el día 03 de Julio de 2026 a las 10:00 horas.

MANTENIMIENTO DE OFERTAS:

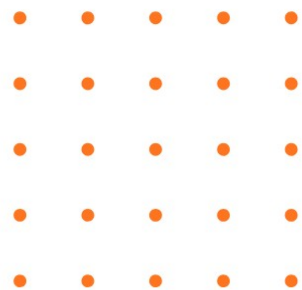
Los oferentes se obligan a mantener sus ofertas por el término de Treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura.

GARANTÍA DE LAS OFERTAS:

1% del presupuesto oficial.



Ordenanzas



Ordenanza N° 3597-CM-26

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: SE ADHIERE EN FORMA TOTAL AL DECRETO PROVINCIAL 360/17

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal.

Programa provincial: Junto al Municipio-Construyendo Provincia.

Decreto 360/17 de la Provincia de Río Negro.

FUNDAMENTOS

El programa provincial Junto al Municipio-Construyendo Provincia es una iniciativa de obras delegadas implementada por el Gobierno de la Provincia de Río Negro, a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos en el cual la Provincia aporta los fondos necesarios para los proyectos, mientras que las municipalidades se encargan de la administración y ejecución de las obras.

En dicho sistema, la Municipalidad puede ejecutar obras de pequeña y mediana envergadura a corto plazo y a menor costo que si se licitara a nivel provincial y contratando recursos humanos de nuestra localidad

El Municipio se encuentra en condiciones administrativas, económicas y políticas para ejecutar obras públicas con el gobierno provincial mediante el sistema de obras delegadas.

Para iniciar la solicitud de obra delegada programa Junto al Municipio-Construyendo Provincia, dentro de la documentación requerida, se solicita la ordenanza de adhesión al decreto provincial 360/17.

El decreto provincial 360/17 regula la transferencia de subsidios o aportes financieros desde el Gobierno Provincial hacia los municipios para la ejecución de obras o servicios

En el artículo 2° inciso a) del decreto 360/17 determina que es requisito ineludible al momento de la solicitud de los fondos, la presentación de una ordenanza municipal que autorice la afectación de fondos de la coparticipación provincial de tributos y regalías a fin de garantizar el recupero de las sumas que no se rindan en tiempo forma.

El Gobierno Provincial y Municipal deben arbitrar los medios y asumir los compromisos, obligaciones y cargas correspondientes para avanzar en la satisfacción de necesidades y proyectos de infraestructura pública local y por tal motivo resulta necesario contar con un instrumento que permita la eficiencia en el otorgamiento de aportes al Municipios

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés

COLABORADORA:Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Pamela Inostroza.

El proyecto original N.º 588/26, fue aprobado en la sesión del día 11 de junio de 2026, según consta en el Acta N.º 1223/26. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

SANCIONA CON CARÁCTER DE

ORDENANZA

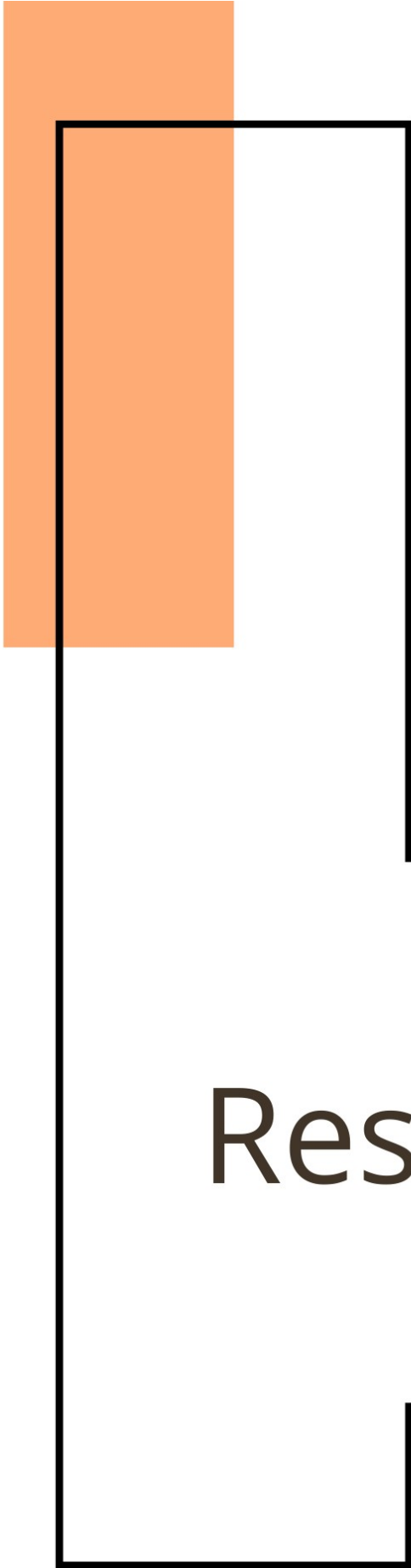
- Art. 1°) Se adhiere en forma total al decreto provincial 360/17, el cual regula la transferencia de subsidios o aportes financieros desde el Gobierno de la Provincia de Río Negro hacia los municipios para la ejecución de obras o servicios, que se incluye como anexo I a la presente.
- Art. 2°) La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.
- Art. 3°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.

Anexo I

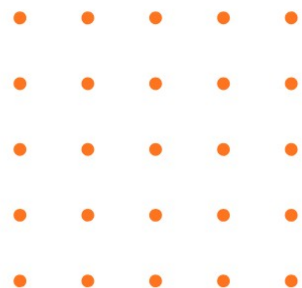
[archivos_boletin/O-26-3597 Anexo I.pdf](#)

Promulgación Automática: Resolución N° 1982-I-2026

[archivos_boletin/Resolución N° 1982-I-2026.pdf](#)



Resoluciones



Resolución N° 1964-I-2026

VISTO: La solicitud de material con destino a la obra de plan integral de pavimentación, y;

CONSIDERANDO:

- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaría de Obras y Servicios Públicos solicitaron la compra de *90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40)*;
- que el Departamento de Compras y Suministros intervino generando el Expediente N.º 2026/2284 - Pedido de Suministro N.º 2284, Pedido de Abastecimiento N.º 3043, para iniciar el proceso de contratación;
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N.º 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";
- que para dicho pedido se solicitó cotización a las firmas Loma Negra C.I.A.S.A, Holcim Argentina S.A. y Casa Palm S.A.C.I.I y A;
- que solo se recibió una oferta por parte de Loma Negra C.I.A S.A y la misma se envió a evaluar al área solicitante mediante correo electrónico de fecha 08/06/26;
- que el área solicitante optó por la única oferta presentada, la de la firma [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#), informando que la misma se ajustó a las necesidades del área, tal como consta en el correo electrónico de fecha 08/06/26;
- que dada la condición del producto de venta a granel, la misma se considera efectivizada por el proveedor cuando se efectúa la carga del producto en el camión de carga para trasladarlo al punto de destino solicitado ya que es en ese momento donde se conoce con certeza la cantidad y/o peso exacto que ha sido cargado;
- que la modalidad operativa establecida por el proveedor para acceder a la adquisición y posesión definitiva del producto requerido es la siguiente:
- El cliente accede a la plataforma LOMA NET con identificación de usuario y contraseña asignado por el proveedor.
- Una vez ingresado, el cliente realiza el registro y confirmación del pedido, generándose un número de pedido donde se identifica el detalle del producto solicitado, la cantidad, la fecha para la cual se solicita, el lugar donde será retirado el producto, el destino definido por el cliente y el importe unitario y total mas IVA de lo requerido.
- Confirmado el pedido, el cliente debe efectuar el pago adelantado del importe total solicitado.
- Verificado el importe acreditado en cuenta por el proveedor, la empresa da la autorización de entrega del producto en la planta para que se efectúe dentro del plazo que oscila entre 24 y 72 horas de días hábiles.
- Realizada la carga del producto a granel en el transportista, el proveedor emite la factura por el peso exacto de la carga a granel efectuada, y remite factura electrónica al cliente por lo que contará con la misma dentro de las 24 o 48 horas siguientes al día de la carga.
- En caso de que la carga resulte con una pequeña variación en menos de la cantidad solicitada, el cliente contará con un crédito que se visualiza en la cuenta corriente del sistema LOMA NET que se utilizará para la próxima compra;

- que dicho proveedor no cuenta con entrega en la ciudad de San Carlos de Bariloche, pero posee casa Central en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y plantas de elaboración de cemento en diferentes localidades del país, siendo la más próxima a la localidad de San Carlos de Bariloche la Planta Zapala ubicada en la provincia de Neuquén, lo cual significaría disminuir los costos de transporte del producto como así los tiempos por la cercanía;
- que debido a lo mencionado en el considerando anterior el Municipio debe contratar un servicio de transporte para trasladar y descargar 90 toneladas de cemento, el mismo debe poseer tolva para retirar el producto adquirido desde la Planta Zapala, hasta la localidad de San Carlos de Bariloche;
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos generaron el Pedido de Suministros N.º 2285, Pedido de Abastecimiento N.º 3044, para solicitar el servicio mencionado;
- que para dicho servicio se solicitó cotización a las firmas Urrutia Roberto Carlos, Cordaro Carmelo Vicente y Celsur, presentando cotización la primera firma;
- que se envió la única cotización al área solicitante para su evaluación mediante correo electrónico de fecha 08/06/26 y el área realizó la evaluación por la misma vía;
- que en consecuencia se emitió la autorización de compra N.º 103804 a [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) y autorización de compra N.º 103805 a [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#);
- que acreditado el pago el proveedor se obliga a realizar la entrega del producto en un plazo máximo de hasta 72 horas posteriores y entrega de factura correspondiente;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: al proveedor [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y un millones seiscientos ocho mil doscientos cuarenta con 44/100 Cts. (\$31.608.240,44), por la compra 90 toneladas de cemento a granel y al proveedor [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma de Pesos siete millones sesenta y siete mil seiscientos diez con 00/100 Cts. (\$ 7.067.610,00), por tres servicios de transporte desde Zapala a San Carlos de Bariloche.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [LOMA NEGRA C.I.A.S.A, \(CUIT: 30500530851\)](#) por la suma de Pesos Treinta y un millones seiscientos ocho mil doscientos cuarenta con 44/100 Cts. (\$31.608.240,44), para la compra de 90 toneladas de cemento a granel que cumpla con requisitos de resistencia de la categoría 40 según Normas IRAM 50.000 (sugerido tipo CPF40) para ser retirado en planta, contra presentación de factura al momento de efectuar la entrega en Planta Zapala que deberá ocurrir dentro de las 72 horas posteriores a la acreditación del pago correspondiente y en beneficio del contribuyente [URRUTIA, ROBERTO CARLOS \(CUIT: 20279871317\)](#) por la suma total de Pesos siete millones

sesenta y siete mil seiscientos diez con 00/100 Ctsv. (\$7.067.610,00), por tres servicios de transporte detallados en el 10º Considerando, contra presentación de factura/s

3. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.2.3.0048 (PROGRAMA INTEGRAL DE PAVIMENTACIÓN) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.2.3.0048.120.04.42 (CONSTRUCCIONES)
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1965-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto con fecha 20 de Mayo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GARCIA, HERNAN ANTONIO (CUIT: 20347146626), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. GARCIA, HERNAN ANTONIO (CUIT: 20347146626) se encuentra contratado bajo la modalidad de contrato de locación de servicios, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de mantenimiento;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el término de tres (3) meses a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026;
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. MALLET, LEONARDO OMAR (DNI: 31696421) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de servicios por el término de tres (3) meses a partir del 01/05/2026 hasta el 31/07/2026 en función de mantenimiento dentro de la Dirección de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. GARCIA, HERNAN ANTONIO (CUIT: 20347146626) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Ctsv. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Ctsv. (\$1.402.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. GARCIA, HERNAN ANTONIO (CUIT: 20347146626) por un monto total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Ctsv. (\$4.208.100,00) a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Ctsv. (\$1.402.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° 1.07.00.1.3.0043 (FUNCIONAMIENTO TALLER) Partida Presupuestaria N° 1.07.00.1.3.0043.110.03.34 (SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución Nº 1966-I-2026_

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, el Contrato de locación de Obra firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el Instituto para la Formulación de Planes en Desarrollo Asociación Civil, y;

CONSIDERANDO:

- que el día 30 de Enero de 2026, la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE firma un Contrato de locación de Obra con Instituto para la Formulación de Planes en Desarrollo Asociación Civil el cual procederá a efectuar el diagnóstico y la elaboración de las bases normativas de la planificación pública local, con el objetivo de lograr un sistema de planificación basado en estándares internacionales;
- que queda convenido que el presente contrato está supeditado en un todo al desarrollo y/o desenvolvimiento de la obra citada ut supra, por lo que la actividad a realizar por EL CONTRATADO podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que pueda experimentar el desarrollo de la obra en función del mejor logro de su cometido;
- que el plazo de ejecución del presente contrato es de tres (3) meses, comenzando el 01/02/2026 culminando indefectiblemente el día 30/04/2026;
- La Municipalidad de San Carlos de Bariloche abonará al CONTRATADO la suma total de Pesos seis millones con 00/100 cvos. (\$6.000.000,00.-), a razón de Pesos dos millones con 00/100 (\$ 2.000.000.-) mensuales;
- que, a fin de Ratificar el Contrato mencionado, se debe realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RATIFICAR; el Contrato de locación de Obra firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y el INSTITUTO PARA LA FORMULACIÓN DE PLANES EN DESARROLLO ASOCIACIÓN CIVIL firmado el día 30 de enero de 2026, que acompaña a la presente como Anexo I
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2026.-

[archivos boletin/7372 - Contrato locación de Obra - Desarrollo Asoc Civil.pdf](#)

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1967-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 2387-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que por la misma se contrató al Sr. [ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO \(CUIT: 20252569937\)](#) para cumplir la función de arquitecto, para la presentación de servicios profesionales de cálculo estructural para Natatorio Olímpico Municipal Etapa 2 que se compone con el siguiente ítem I: Considera a la nave industrial metálica según proyecto para albergar la pileta de natación calculada en la Etapa I. II. Total de metros cuadrados de la nave industrial:1400 m2;
- que el plazo de ejecución del contrato fue de 40 días, del [23/06/2025](#) al [07/08/2025](#);
- que debido a inconvenientes varios en el desarrollo de la obra, el contrato mencionado no fue cumplido por parte del proveedor en el plazo previsto, quedado desactualizado en cuanto al presupuesto previsto para tal fin;
- que actualmente en el reordenamiento de la supervisión de la obra por parte de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se detectó que dicha resolución debe quedar sin efecto;
- que por decisión de la Sra. [INOSTROZA, NATALIA PAMELA \(CUIT: 27301342271\)](#) Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, se decide rescindir el contrato del Sr.[ALTAMIRANO, LUCIANO ALBERTO \(CUIT: 20252569937\)](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: la Resolución 2387-I-2025 en todos sus términos a partir de la firma de la presente Resolución.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución Nº 1968-I-2026

VISTO: La necesidad de garantizar la adecuada ejecución de las obras de pavimentación y repavimentación de calles dentro del ejido municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que la Municipalidad de San Carlos de Bariloche ejecuta obras de pavimentación, repavimentación y mejoramiento de la infraestructura vial urbana en distintos sectores de la ciudad;

- que para la correcta realización de dichas tareas resulta indispensable mantener despejada la calzada en los sectores donde se desarrollan los trabajos;
- que la presencia de vehículos estacionados en los tramos afectados por las obras genera demoras, inconvenientes operativos, mayores costos y riesgos para la seguridad de las personas y bienes;
- que corresponde implementar un mecanismo de notificación previa a los frentistas de las calles alcanzadas por las obras, a fin de que retiren sus vehículos con la debida antelación;
- que resulta necesario facultar a las áreas competentes para proceder al retiro de aquellos vehículos que, pese a haber sido debidamente notificados sus propietarios o poseedores, permanezcan estacionados obstaculizando la ejecución de los trabajos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ESTABLECER: Que previo al inicio de toda obra de pavimentación, repavimentación o mejoramiento vial ejecutada por la Municipalidad de San Carlos de Bariloche o por terceros autorizados por ésta, se notificará a los frentistas de la calle o tramo afectado con una antelación mínima de veinticuatro (24) horas respecto de la fecha prevista para el comienzo de los trabajos.
2. DETERMINAR: Que los propietarios, poseedores o tenedores de vehículos deberán retirar los mismos de la calzada comprendida en el área de intervención antes del inicio de los trabajos y mantener libre de obstáculos el sector durante el plazo que demande la ejecución de la obra.
3. AUTORIZAR: A la Subsecretaría de Tránsito, o al área que en el futuro la reemplace, a proceder al retiro preventivo mediante grúa de aquellos vehículos que permanezcan estacionados en el sector de obra y obstaculicen o impidan el normal desarrollo de las tareas de pavimentación, una vez cumplida la notificación prevista en la presente.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 11 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1969-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Cementerio solicitó la compra de materiales de construcción y artículos de ferretería para la obra de la última morada del fundador de Bariloche, Carlos Wiederhold - Expediente Nº 2022 - Pedido de Suministro Nº 2022 - (Pedido de Abastecimiento Nº 2521 - Autorización de Compra Nº 103686);
- que la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas Nº 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión,

adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que la compra se realizó a [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#);
- que la firma presentó la factura para su cobro;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CASA PALM S.A.C.I.I. Y A., \(CUIT: 30528513669\)](#) por la suma de Pesos Un millón cuatrocientos treinta y seis mil ochocientos sesenta y uno con 66/100 Cts. (\$1.436.861,66) correspondiente a la factura N° 00079-00102376 de fecha 26/05/2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.07.00.1.3.0050 \(REORDENAMIENTO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0050.131.04.42 \(CONSTRUCCIONES\)](#).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución N° 1970-I-2026

VISTO: la solicitud de insumos para abastecer necesidades de áreas municipales, y;

CONSIDERANDO:

- que la Dirección General de Sanidad Animal solicitó la compra de materiales de construcción, maderas, artículos de ferretería y aberturas para atender las necesidades de su área - Expediente N° 1233 - Pedido de Suministro N° 1233 - (Pedido de Abastecimiento N° 1694 - Autorización de Compra N° 103328); que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos autorizó que esta contratación se enmarque en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, quedando la misma contemplada en el Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Legionmat S.R.L., Matcom S.A.S., Sólido S.R.L., Kristine S.A., Madeco S.A.C.I., Industrial Patagónica S.A.S., Ferba S.R.L., Alumisu S.R.L., Ghiglia Titaccia Cristian y Federico S.H., Ferretería Barberis S.R.L., Waidelich Gerardo, HyH Maderas y López Gustavo Carlos;
- que la compra de una parte del pedido se realizó en la firma [WAIDELICH, GERARDO \(CUIT: 23133767509\)](#);
- que el proveedor presentó la factura para su cobro;
- que la compra es parcial, quedando pendiente la compra de las aberturas;
- que previamente al proceso administrativo de esta compra los materiales de construcción y artículos de ferretería fueron adquiridos con los proveedores Casa Palm S.A.C.I.I. y A., Legionmat S.R.L., Sólido S.R.L. y López Gustavo Carlos, motivo por el cual se generó la Resolución Nº 1693;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [WAIDELICH, GERARDO \(CUIT: 23133767509\)](#) por la suma de pesos tres millones cuatrocientos cincuenta y tres mil trescientos ochenta y tres con 98/100 Cts. (\$3.453.383,98) correspondiente a la factura Nº 0002-00002176 de fecha 03/06/2026, por la compra de maderas varias.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.11.00.2.1.0096](#) ([CONTROL](#) [FAUNA](#) [URBANA](#)) Partida Presupuestaria Nº [1.11.00.2.1.0096.247.04.42](#) ([CONSTRUCCIONES](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1971-I-2026

VISTO: La Resolución 1875-I-2026 y el viaje a realizar por el Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) a la Ciudad de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

- que la Resolución 1875-I-2026 autoriza la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Intendente Municipal [CORTES, WALTER ENRIQUE \(CUIT: 20161703789\)](#) desde el día [03/06/2026](#) a las 10:30

horas hasta el día 05/06/2026 a las 13:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones;

- que durante ese viaje participará del lanzamiento oficial de la temporada de invierno 2026 de Bariloche, que se llevará a cabo el día 4 de junio de 2026 en el Planetario Galileo Galilei de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, bajo el concepto “Bienvenido el invierno a casa”, evento destinado a la promoción turística del destino y que contará con la participación de operadores turísticos, medios de comunicación y público en general;
- que el Sr. ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) en su carácter de Director de Relaciones Institucionales acompañó al intendente durante todo su viaje;
- que se debe autorizar a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en concepto de pasajes y viáticos;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: la ausencia, por viaje a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires del Sr. Director de Relaciones Institucionales ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870) desde el día 03/06/2026 a las 10:30 horas hasta el día 05/06/2026 a las 13:00 horas aproximadamente, para realizar gestiones inherentes a sus funciones.

2. AUTORIZAR: a la Dirección Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir las siguientes ordenes de pago:

Director de Relaciones Institucionales ZIDAR, ANTONIO JOSE (CUIT: 20163927870)

PASAJES ----- \$ 1.600.000,00 (Pesos Un millón seiscientos mil con 00/100 Ctsv.)

VIÁTICOS ----- \$ 177.454,75 (Pesos Ciento setenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y cuatro con 75/100 Ctsv.)

3. IMPUTAR: al Programa N.º 1.01.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL) Partida Presupuestarias N.º 1.01.00.1.1.0001.001.03.37 (PASAJES Y VIATICOS)

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.

5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 1972-I-2026

VISTO: Los artículos 67 de la Ordenanza Tarifaria y 70 de la Ordenanza Fiscal vigentes; la Carta Orgánica Municipal, en especial su artículo 51º; la necesidad de implementar mecanismos administrativos orientados a la resolución anticipada de infracciones y al fortalecimiento del cumplimiento voluntario de obligaciones administrativas, y;

CONSIDERANDO:

- que el artículo 67 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria permite al infractor acceder a una reducción del 50% sobre el mínimo de la multa, siempre que reconozca voluntariamente la infracción dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada;
- que el artículo 70 de la Ordenanza Fiscal y Tarifaria establece una reducción de sanciones cuando el contribuyente rectifica voluntariamente sus declaraciones juradas o consiente una determinación de oficio dentro del plazo de diez (10) días, manifestando su voluntad de cumplimiento;
- que los mencionados artículos, contemplan mecanismos de reducción de sanciones y beneficios para aquellos contribuyentes e infractores que reconozcan voluntariamente la infracción o regularicen su situación dentro de los plazos legalmente establecidos;
- que resulta necesario promover mecanismos administrativos que incentiven el cumplimiento espontáneo de las obligaciones municipales, la regularización temprana de infracciones y la resolución de conflictos administrativos, evitando la judicialización innecesaria de situaciones que pueden resolverse en sede administrativa;
- que la implementación de instancias administrativas previas de diálogo y mediación contribuye a fortalecer los principios de celeridad, economía procesal, transparencia y eficacia en la gestión pública, permitiendo además optimizar recursos administrativos y jurisdiccionales;
- que este tipo de mecanismos favorecen una relación más eficiente entre la Administración Municipal y los ciudadanos, facilitando canales institucionales para que los presuntos infractores puedan ejercer su derecho de defensa, plantear circunstancias particulares, regularizar voluntariamente su situación y, eventualmente, arribar a acuerdos administrativos;
- que asimismo la creación de una instancia administrativa previa permitirá disminuir la litigiosidad ante el Juzgado Municipal de Faltas, agilizando la resolución de actuaciones vinculadas a infracciones, especialmente en aquellos casos donde exista voluntad de cumplimiento o regularización;
- que experiencias similares implementadas en distintas jurisdicciones han demostrado resultados positivos en materia de recaudación voluntaria, descompresión administrativa y resolución temprana de conflictos;
- que en consecuencia resulta procedente reglamentar una instancia administrativa de resolución previa de infracciones, determinando su alcance, procedimiento y efectos jurídicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 51 de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. Creación del Área Administrativa de Resolución Previa de Infracciones
Créase, en el ámbito de la Asesoría Letrada, el Área Administrativa de Resolución Previa de Infracciones, con el objeto de conducir procesos de mediación o conciliación administrativa destinados a la resolución anticipada de infracciones fiscales y de tránsito municipales.

2. Alcance y Competencia

El Área intervendrá en todos los casos de infracciones , cuya sanción consista en multa, salvo en los supuestos que por su gravedad exijan intervención inmediata del Juzgado de Faltas o de la justicia penal. A título orientativo, se consideran excluidos:

- a) Infracciones de alcoholemia en grado gravísimo o reincidentes;
- b) Conducción peligrosa con riesgo inminente para terceros;
- c) Infracciones que involucren menores de edad o personas en situación de vulnerabilidad;
- d) Reincidencia calificada en el mismo tipo de infracción dentro de los últimos doce (12) meses.

La intervención del Área tendrá carácter optativo y voluntario para todo presunto infractor que pretenda impugnar, rechazar o discutir la infracción y/o la sanción aplicada, pudiendo solicitar la audiencia administrativa de mediación en cualquier momento posterior a la notificación y previo a la interposición de recurso o descargo ante el Juzgado Municipal de Faltas.

3. La utilización de la presente instancia administrativa no suspenderá ni sustituirá los procedimientos, recursos y derechos previstos en la ordenanza de procedimiento administrativo 21-L-78, constituyendo un mecanismo complementario de resolución administrativa previa orientado a facilitar acuerdos voluntarios.-

4. Procedimiento

a) El presunto infractor que desee discutir la infracción o la multa podrá solicitar en cualquier momento la audiencia administrativa de mediación, mediante el formulario, canal o medio habilitado por la Municipalidad.

En la notificación de la infracción se informará expresamente el derecho y obligación de agotar la instancia administrativa previa para impugnar, como así también los requisitos para la solicitud, el plazo para efectuarla, los criterios de admisibilidad, los efectos sobre los plazos administrativos, el protocolo aplicable para audiencias virtuales, las plataformas autorizadas, los requisitos técnicos mínimos, la identificación de participantes, la modalidad de firma electrónica o digital y toda otra condición necesaria para el adecuado desarrollo del procedimiento administrativo.

b) Las audiencias podrán realizarse de manera presencial o por medios electrónicos(videoconferencia) a través de plataformas seguras autorizadas por la Municipalidad, a opción del infractor o por decisión del Área cuando circunstancias lo justifiquen (distancia, salud, clima u otras). En caso de modalidad virtual, se garantizará la identificación fehaciente de los participantes (mediante documento digital o verificación previa), la continuidad de la comunicación bidireccional con audio y video, y la posibilidad de firma electrónica o digital del acta de acuerdo conforme a la Ley 25.506 y normativa complementaria.

c) La audiencia será presidida por un funcionario designado por la Secretaría Legal y Técnica, idóneo para llevar a cabo la y procedimiento administrativo, quien no deberá haber en la constatación o labrado de la infracción, promoviendo un acuerdo voluntario.

d) Si el infractor reconoce la infracción y abona la multa (de contado o mediante plan de facilidades) o regulariza su situación, podrá acceder a los beneficios de reducción previstos en los artículos 67 de la Ordenanza Tarifaria y 70 de la Ordenanza Fiscal, o a los negociados en el acuerdo.

e) En caso de incumplimiento del acuerdo, ausencia injustificada del infractor o rechazo de la propuesta de mediación, o desistimiento, se remitirán inmediatamente las actuaciones al Juzgado Municipal de Faltas. La solicitud de audiencia suspenderá el cómputo de plazos para el envío automático al Juzgado hasta la conclusión de la mediación o el desistimiento.

f) La Secretaría Legal y Técnica será encargada de emitir los dictámenes, protocolos e instrucciones operativas necesarias para la implementación y funcionamiento de la presente instancia administrativa de mediación,

determinando los mecanismos de gestión, criterios de admisibilidad, modalidades de audiencias presenciales o virtuales, medios de notificación, sistemas de validación e identificación de participantes, utilización de firma electrónica o digital y toda otra cuestión necesaria para la efectiva operatividad del procedimiento establecido en la presente resolución.

5. Beneficios para el Infractor

El acuerdo alcanzado en la instancia administrativa tendrá efectos similares al reconocimiento voluntario previsto por los artículos 67 de la Ordenanza Tarifaria y 70 de la Ordenanza Fiscal. En consecuencia: Se aplicará una reducción del 50% sobre el mínimo legal de la multa prevista para las infracciones leves, graves o muy graves.

Si se tratase de infracciones fiscales por omisión de presentación o pago, el infractor que regularice su situación dentro de los diez (10) días podrá acceder a una reducción del 50% de la sanción, siempre que cumpla con la obligación tributaria principal.

Se podrá acordar un plan de facilidades de pago de hasta doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, con una reducción del 30% sobre el mínimo legal de la multa (en lugar del 50%), siempre que se garantice el pago de la primera cuota al momento del acuerdo.

El acuerdo podrá incluir, además, la devolución de bienes retenidos (vehículos, mercadería, etc.) y el pago de costas administrativas si correspondieren.

6. Carácter vinculante del acuerdo

El acta de acuerdo tendrá carácter vinculante y será homologada administrativamente por la Asesoría Letrada. Su incumplimiento (falta de pago de cuotas o incumplimiento de obligaciones asumidas) derivará en el envío inmediato de las actuaciones al Juzgado de Faltas, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento.

7. Recursos Humanos y Capacitación

La Municipalidad destinará recursos humanos y técnicos para el funcionamiento del Área, garantizando formación específica para los funcionarios que lleven a cabo los actos de mediación.

8. Entrada en vigencia

La presente Resolución comenzará a regir a los treinta (30) días corridos de su publicación en el Boletín Oficial Municipal.

9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.

10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1973-I-2026

VISTO: La Carta Orgánica Municipal, Las Ordenanzas N° 2889-CM-17 y N° 3429-CM-23, Convenio de Colaboración entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la firma "TRESB S.R.L", CUIT: 30-71491334-0, y;

CONSIDERANDO:

- que el 17 de octubre de 2017 se suscribió Convenio de Colaboración con la firma TRESB S.R.L que tuvo como finalidad facilitar el desarrollo de nuevas tecnologías de generación de energía eléctrica mediante combustibles alternativos como el biogás, producto del procesamiento de residuos sólidos urbanos orgánicos húmedos, excepto papel y cartón, a través de biodigestores; y se entregó la tenencia a TRESB S.R.L. de parte

del inmueble DC 19-2-N-N10-02 de superficie de 1000 m² (mil metros cuadrados) conforme surge de la Ordenanza N° 2889-CM-17;

- que en fecha 25 de febrero de 2023 se registró un incendio que asoló por completo el Laboratorio de Desarrollo de Energías Renovables, impidiendo la continuidad de desarrollos tecnológicos en materia de conversión y revalorización de residuos cuya reconducción y promoción resulta fundamental para el camino de reconversión del manejo de los residuos iniciado en nuestra ciudad;
- que, en consecuencia, se prorrogan los plazos establecidos en el convenio original firmado el día 17 de Octubre de 2017 establecido por la Ordenanza N° 2889-CM-17 y se firma un nuevo convenio de fecha 30 de mayo de 2023 determinado por la Ordenanza N° 3429-CM-23, por la cual se otorgan en comodato dos (2) fracciones del inmueble denominado catastralmente 19-2-N-N10-02, identificadas como parcelas 4 y 5, con una superficie aproximada de 1000 m²;
- que el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), en un todo de acuerdo a los Artículos 6° y 7° de la Ordenanza 3429-CM-23 los cuales enuncian: “Artículo 6°: Se establece la verificación anual por parte del IMTVHS, de la observancia de lo dispuesto en el apartado d.6.a) de la ordenanza 2083-CM-10 atento la facultad de desocupación automática que el Municipio podrá ejercer sin más trámite.” “Artículo 7°: Se encomienda al Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social, registrar el comodato que por la presente se aprueba en el registro municipal de transferencias a título gratuito según lo establece la Ordenanza 2083-CM-10, o la que la reemplace a futuro” solicita inspección, a la Jefatura Departamento de Tierra, a fin de cumplimenta con lo establecido por el Artículo mencionado”;
- que el Instituto Municipal de Tierra y Vivienda para el Hábitat Social (IMTVHS), recibe dos informes de fechas 20/11/2025 y 27/01/2026, coincidiendo en que el inmueble denominado catastralmente 19-2-N-N10-02, identificadas como parcelas 4 y 5 se encuentra vacío, sin ocupantes con restos de escombros cubierto por vegetación arbustiva;
- que en las cláusulas dispuestas por la Ordenanza 3429-CM-23 en su Artículo 3° se especifica:
 - d) Mantenga el predio en condiciones, cercado, limpio y desinfectado, impidiendo el paso a toda persona ajena al TRESB SRL.
 - e) No abandone el inmueble.
 - f) Abone en tiempo y forma todos los impuestos y servicios inherentes al inmueble.
- que en el convenio de fecha 30 de mayo de 2023 determinado por la Ordenanza N° 3429-CM-23 establece en la cláusula de TERCERA que el plazo del presente convenio se pacta en un total de cinco (5) años contados a partir de la firma del presente. Dicho plazo está sujeto al cumplimiento de las etapas que se prevén a continuación.
 - 3.1) Se fija un plazo máximo de un (1) año desde la firma del presente para la refacción y puesta en marcha del Laboratorio siniestrado.
- que, debido, a los informes de inspecciones realizados de fecha, 20/11/2025 y 27/01/2026, se comprueba el incumplimiento, por parte de la firma & quot; TRESB S.R.L.& quot; (CUIT: 30-71491334-0), del convenio de fecha 30 de mayo de 2023;
- que, se debe dejar sin efecto el convenio de fecha 30 de mayo de 2023 y realizar el acto administrativo de correspondiente;
- que se elevará al Honorable Concejo Municipal el debido proyecto a fin de abrogar la Ordenanza 3429-CM-23;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: el convenio de fecha 30 de mayo de 2023 determinado por la Ordenanza N° 3429-CM-23 firmado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE y la firma "TRESB S.R.L"; CUIT: 30-71491334-0.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas interesadas.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 1974-I-2026

VISTO: La adenda del Contrato de Locación de Obra suscripto con fecha 20 de Mayo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#) se encuentra contratado bajo la modalidad de contrato de locación de Obra, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cumpliendo función de chapista y pintor;
- que se extiende a través de una adenda el plazo de ejecución del contrato de locación, por el término de tres (3) meses a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [MALLET, LEONARDO OMAR \(DNI: 31696421\)](#) quien es Secretario de Obras y Servicios Públicos;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: el contrato de locación de Obra por el término de tres (3) meses a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#) en función de chapista y pintor dentro de la Dirección de Mecánica, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [OLATTE, VICTOR HUGO NICOLAS \(CUIT: 20396492203\)](#), por un monto total de Pesos Cuatro millones quinientos mil con 00/100 Cts. (\$4.500.000,00) a razón de Pesos Un millón quinientos

mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

3. IMPUTAR: Al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1975-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [VERGARA, JUAN GABRIEL \(CUIT: 20380911354\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco del servicio brindado desde la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [VERGARA, JUAN GABRIEL \(CUIT: 20380911354\)](#) quien cumplirá funciones de gomero especializado en la Dirección de Mecánica General;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de servicio es de tres (3) meses, a partir del [01/04/2026](#) hasta el [30/06/2026](#);
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien es el Director de la Dirección de Mecánica General;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del [01/04/2026](#) y hasta el [30/06/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de gomero especializado en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [VERGARA, JUAN GABRIEL \(CUIT: 20380911354\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. [VERGARA, JUAN GABRIEL \(CUIT: 20380911354\)](#) con una remuneración total de

Pesos Cuatro millones doscientos ocho mil cien con 00/100 Cts. (\$4.208.100,00), a razón de Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) mensuales, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente

3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#) quien es el Director de la Dirección de Mecánica General.
4. IMPUTAR: Al Programa N° [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1976-I-2026

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [ULLOA, PABLO DANIEL \(CUIT: 20336597413\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que el contrato del visto se realiza en el marco del servicio brindado desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se torna necesaria la contratación bajo la modalidad de locación de obra del Sr. [ULLOA, PABLO DANIEL \(CUIT: 20336597413\)](#) quien cumplirá funciones de electricista electromecánico especializado en la Dirección de Mecánica General;
- que el plazo de ejecución del contrato de locación de servicio es de tres (3) meses, a partir del [01/03/2026](#) hasta el [31/05/2026](#)
- que el contratado realizará la obra bajo la supervisión del Sr. [IRRIBARRA, CARLOS MARCELO \(CUIT: 20248660210\)](#), quien es el Director de la Dirección de Mecánica General;
- que se fijan los honorarios por un importe total de Pesos Cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos con 00/100 Cts. (\$4.217.900,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) por el mes de marzo, Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes de abril y Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.465.200,00) por el mes de mayo, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: bajo la modalidad de Locación de Servicios, a partir del [01/03/2026](#) y hasta el [31/05/2026](#) por el término de tres (3) meses para cumplir funciones de electricista electromecánico especializado en la Dirección de Mecánica General dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, al Sr. [ULLOA, PABLO DANIEL \(CUIT: 20336597413\)](#), con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos

diecisiete mil novecientos con 00/100 Cts. (\$4.217.900,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) por el mes de marzo, Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes de abril y Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.465.200,00) por el mes de mayo, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.

2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor del Sr. **ULLOA, PABLO DANIEL** (CUIT: [20336597413](#)) con una remuneración total de Pesos Cuatro millones doscientos diecisiete mil novecientos con 00/100 Cts. (\$4.217.900,00), a razón de Pesos Un millón trescientos cincuenta mil con 00/100 Cts. (\$1.350.000,00) por el mes de marzo, Pesos Un millón cuatrocientos dos mil setecientos con 00/100 Cts. (\$1.402.700,00) por el mes de abril y Pesos Un millón cuatrocientos sesenta y cinco mil doscientos con 00/100 Cts. (\$1.465.200,00) por el mes de mayo, los que serán abonados contra presentación de la factura correspondiente.
3. HACER LUGAR: La supervisión de los trabajos estará a cargo del Sr. **IRRIBARRA, CARLOS MARCELO** (CUIT: [20248660210](#)) quien es el Director de la Dirección de Mecánica General
4. IMPUTAR: Al Programa N° [1.07.00.1.3.0043](#) (**FUNCIONAMIENTO TALLER**) Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.113.03.34](#) (**SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES**)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos y Secretaria Legal y Técnica
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1977-I-2026

VISTO: el llamado a Licitación Privada N° 020/26 para la adquisición de Módulos alimentarios para los meses de junio, julio y agosto para abastecer al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, y;

CONSIDERANDO:

- que para dicha Licitación Privada se fijó un presupuesto oficial de pesos Ochenta millones con 00/100 (\$80.000.000,00) IVA incluido, según Pedido de Suministros N° 1403 y Pedidos de Abastecimiento N.º 1720;
- que se realizaron las publicaciones correspondientes;
- que se invitó a cotizar a las firmas: FRILOP S.R.L.; PUELCHÉ S.A.I.C. y F.; ROSSI Y ROSSI S.R.L.; DISTRIBUIDORA INTEGRAL S.R.L.; IFG S.R.L.; NUEVA DISTRIBUIDORA PATAGÓNICA S.R.L.; KELOKE S.R.L.; TRANSPORTES Y DISTRIBUIDORA DABI S.A.; MAXICONSUMO S.A.; EL FORASTERO S.A.; J-8 S.A.S.; ORGANIZACIÓN COMERCIAL DON TOMÁS S.R.L.; DIARCO S.A.; POLKA S.A.; IMPORTADORA Y EXPORTADORA DE LA PATAGONIA S.A.;
- que en fecha y hora de apertura, se presentaron las firmas: **KELOKE SRL**, (CUIT: [33717469599](#)); **PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA**, (CUIT: [30538048190](#)) y **ROSSI Y ROSSI S.R.L.**, (CUIT: [30711048738](#));
- que las firmas **PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA**, (CUIT: [30538048190](#)) y **ROSSI Y ROSSI S.R.L.**, (CUIT: [30711048738](#)) cumplieron con todos los recaudos exigidos en el pliego de bases y condiciones;

- que el día 01 de junio del corriente se reunió la Comisión de Preadjudicación y luego de analizar las ofertas presentadas y teniendo en cuenta las notas por GDE N° NO-2026-00018379-MUNIBARILO-DPS#SSAS y NO-2026-00018482-MUNIBARILO-DPS#SSAS de la Dirección de Promoción Social ambas de fecha 26 de mayo de 2026, se resolvió preadjudicar la Licitación Privada N° 020/26 a la firma [PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma total de pesos Noventa y tres millones quinientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 (\$93.595.500,00) IVA incluido por todos los ítems;
- que la Secretaría Legal y Técnica emitió Dictamen N° 205-S.L.yT-2026 al respecto;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. ADJUDICAR: la Licitación Privada N° 020/26 para la adquisición de Módulos alimentarios para los meses de junio, julio y agosto para abastecer al Departamento de Emergencia y Asistencia Directa, a la firma [PUELCHÉ SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA, \(CUIT: 30538048190\)](#) por la suma de pesos Noventa y tres millones quinientos noventa y cinco mil quinientos con 00/100 (\$93.595.500,00) IVA incluido por todos los ítems.-
2. IMPUTAR: al Programa N° 1.09.14.1.2.0084 ([SEGURIDAD ALIMENTARIA](#)) Partida Presupuestaria N°1.09.14.1.2.0084.215 ([MÓDULOS ALIMENTARIOS](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaría Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1978-I-2026

VISTO: La Ordenanza N.º 2339-CM-12 y el Decreto 1189/2, y;

CONSIDERANDO:

- que la citada Ordenanza dispone la contratación con YPF Sociedad Anónima de toda provisión de combustibles y lubricantes para la flota de automotores y maquinarias oficiales;
- que para dar continuidad al normal desarrollo de los distintos servicios que realiza el municipio en todo el ejido de San Carlos de Bariloche, es necesario disponer del combustible y lubricante que se utiliza diariamente en distintos vehículos pertenecientes a la flota municipal, por lo que se realiza compra directa de acuerdo al art. 2 de la Ordenanza 257-C-89;
- que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ha presentado la documentación para el pago correspondiente a la firma [CHITCHIAN S.A., \(CUIT 30594832783\)](#), por el monto total de Pesos cuarenta millones trescientos nueve mil ciento cuarenta y nueve con 06/100 Ctsv. (**\$40.309,149.06.-**) en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y siete millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 06/100 Ctsv. (**\$37.582.449,06.-**) correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033137**

de fecha 29 de mayo de 2026; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos dos millones setecientos veintiséis mil setecientos con 00/100 Cts. **(\$2.726.700,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033138** de fecha 29 de mayo de 2026;

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **CHITCHIAN S.A., (CUIT 30594832783)**, por el monto de Pesos cuarenta millones treientos nueve mil ciento cuarenta y nueve con 06/100 Cts. **(\$40.309,149.06.-)** en concepto de provisión de combustible por la suma de Pesos treinta y siete millones quinientos ochenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve con 06/100 Cts. **(\$37.582.449,06.-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033137** de fecha 29 de mayo de 2026 ; en concepto de provisión de lubricantes por la suma de Pesos dos millones setecientos veintiséis mil setecientos con 00/100 Cts. **(\$2.726.700,00-)** correspondiente a Tique Factura B N° **00027-00033138** de fecha 29 de mayo de 2026.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.106.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$37.582.449,06.-) al Programa N° **1.07.00.1.3.0040 (ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO DE FLOTA Y MAQUINAR)** Partida Presupuestaria N° **1.07.00.1.3.0040.105.02.25 (PRODUCTOS QUÍMICOS, COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES)** (\$2.726.700,00.-).
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - MALLET, LEONARDO OMAR

Resolución N° 1979-I-2026

VISTO: La Resolución 1994-I-2025, La Resolución N° 00000757-I-2026 y la Nota de fecha **06/06/2026** enviada por el apoderado de la firma **TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., (CUIT: 30715403079)**, y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 1994-I-2025 la Municipalidad de San Establece una compensación, en caso de que los fondos provinciales sean insuficientes, a la empresa concesionaria del servicio de transporte urbano de

pasajeros por las transacciones validadas con valor cero, correspondientes a los estudiantes de escuelas públicas realizadas con la tarjeta SUBE, será equivalente al 33.33% de la tarifa mínima vigente;

- que por Resolución N° 00000757-I-2026 se aprueba la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2025, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#);
- que por nota de fecha 06/06/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), eleva la liquidación de la compensación de tarifa escolares según Resolución 1994-I-2025 correspondiente al mes de Mayo 2026 la cual es de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 52/100 ctvs. (\$155.964.521,52);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51° de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. APROBAR: la liquidación en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de mayo del año 2026, a favor del proveedor [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 52/100 Cts. (\$155.964.521,52).
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por la suma total de pesos ciento cincuenta y cinco millones novecientos sesenta y cuatro mil quinientos veintiuno con 52/100 Cts. (\$155.964.521,52), en concepto de compensación de la tarifa de estudiantes correspondiente al mes de mayo del año 2026.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1980-I-2026

VISTO: la culminación de obras definidas por la comisión de Ecotasa, Ordenanza N° 3487-CM-25, y;

CONSIDERANDO:

- que la División Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas solicitó la compra de 75 cabezales 8020/6 de aluminio de color negro de 6 luces para la iluminación de la plazoleta de los Navegantes - Expediente N° 1263 - Pedido de Suministro N° 1263 - (Pedido de Abastecimiento N° 0660 - Autorización de Compra N° 103467);
- que esta contratación se enmarca en la Ordenanza de Obras Públicas N° 2049-CM-10, Art. 2: "La provisión, adecuación o reparación de máquinas, materiales, aparatos, instalaciones y elementos permanentes de

trabajo o actividad que sean accesorios o complementarios de la obra que se construya, quedan incluidos y sujetos a las disposiciones de la presente ordenanza";

- que el Departamento de Compras y Suministros solicitó cotización a las firmas Centro Eléctrico Bariloche S.R.L., Energía S.R.L. y Acord Group S.R.L.;
- que se contrató para proveer la luminaria ornamental a [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: [30714974854](#)) debido a que presentó la oferta más económica;
- que ésta contratación tendrá un costo total de pesos veintidós millones quinientos ocho mil novecientos cuatro con 00/100 (\$22.508.904,00), con un anticipo del 50%;
- que la firma ha presentado la factura N° 0003-00007782 de fecha 12/05/2026 (\$9.177.184,00), en concepto de anticipo;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. CONTRATAR: a la firma [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: [30714974854](#)) por la suma total de pesos veintidós millones quinientos ocho mil novecientos cuatro con 00/100 Cts. (\$22.508.904,00) por la compra de 75 unidades de luminaria ornamental, según lo detallado en el pedido y en la Autorización de Compra.
1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda, a emitir orden de pago en beneficio de [CENTRO ELECTRICO BARILOCHE S.R.](#), (CUIT: [30714974854](#)) por la suma de pesos nueve millones ciento setenta y siete mil ciento ochenta y cuatro con 00/100 Cts. (\$9.177.184,00) correspondiente a la factura N° 0003-00007782 de fecha 12/05/2026, en concepto de anticipo del 50%; el saldo restante contra entrega de las luminarias y presentación de factura.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.08.00.2.1.0058](#) ([FONDO REMANENTE ORDENANZA 3487CM25](#)) Partida Presupuestaria N° [1.08.00.2.1.0058.151](#) ([OBRAS ORD 3487CM25 INC A, C, E](#)).
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

VISTO: El Acta Acuerdo entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y empresa [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), Resolución 738-I-2024, y la Nota de fecha 05/06/2026 enviada por el apoderado de la firma [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que por Resolución 738-I-2024 la Municipalidad de Bariloche autorizó un descuento de la tarifa del 25% del Transporte Urbano de Pasajeros, para los usuarios que no posean la tarifa social federal y ningún otro beneficio, no siendo este acumulable;
- que dicho beneficio sería compensado a la empresa concesionaria mediante un atributo municipal en forma;
- que bajo ese esquema de compensación se reemplazaría el esquema de subsidio que se encontraba realizando la [MUNICIPALIDAD DE S.C.BARILOCHE, \(CUIT: 30999112583\)](#);
- que la empresa presenta nota a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche la rendición detallada de la cantidad de pasajeros trasladados a los efectos del cálculo de la compensación correspondiente al mes en curso; indicando el cálculo del atributo otorgado y percibido ya por los pasajeros bariloenses por los días comprendidos entre el 29/05/2026 hasta 04/06/2026 inclusive;
- que de dicho cálculo surge la suma de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete con 77/100 Cts. (\$ 32.258.417,77), en concepto de atributo municipal;
- que el presente se realiza dentro del esquema de compensación fijado mediante Resolución 738-I-2024 para la prestación del servicio efectivo a los usuarios bariloenses, mostrando el compromiso de ambas partes en realizar un esfuerzo conjunto a fin de mantener el servicio del transporte urbano de pasajeros en las condiciones pactadas en el plexo normativo y contractual vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de [TRANSPORTE AMANCAY S.R.L., \(CUIT: 30715403079\)](#) por un importe total de pesos treinta y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientos diecisiete con 77/100 Cts. (\$32.258.417,77), en concepto de atributo municipal, por el periodo 29/05/2026 y el 04/06/2026 inclusive.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.03.00.1.1.0026 \(SUBSIDIO TRANSPORTE URBANO DE PASAJERO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.03.00.1.1.0026.046.05 \(TRANSFERENCIA\)](#).
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 12 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

VISTO: la Ordenanza N° 882-CM-98, y;

CONSIDERANDO:

- que la misma establece el mecanismo de información interna sobre la forma de Promulgación de Ordenanzas y rechazo de vetos;
- que fue recepcionada con fecha [12/06/2026](#) en el Departamento Ejecutivo, la Ordenanza N° 3597-CM-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PROMULGAR: la Ordenanza N° 3597-CM-26 "SE ADHIERE EN FORMA TOTAL AL DECRETO PROVINCIAL 360/17", sancionada por el Concejo Municipal con fecha [11 de Junio de 2026](#), y cúmplase de conformidad.
2. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
3. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA -

Resolución N° 1983-I-2026

VISTO: la Ordenanza N.º 3552-CM-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N°3552-CM-2025 aprobó la estructura política de la gestión del Intendente CORTES, WALTER ENRIQUE (DNI: 16170378) por el período 2025-2027;
- que resulta necesario nombrar personal para cumplir funciones en la Secretaría de Producción y Empleo;
- que el Sr. Intendente ha decidido designar a la Srita. [ZUÑIGA, VANESA ALEJANDRA \(DNI: 31939301\)](#) con funciones de Colaboradora Directa de la Secretaria de Producción y Empleo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DESIGNAR: al Srita. [ZUÑIGA, VANESA ALEJANDRA \(DNI: 31939301\)](#) como Colaboradora Directa de la Secretaria de Producción y Empleo; y establecer, como remuneración por las tareas a desempeñar, tres salarios básicos de la categoría 24 mas zona fría.
2. DISPONER: que la mencionada designación tendrá vigencia a partir del 01/06/2026 y hasta que el Sr. Intendente disponga lo contrario.

3. AUTORIZAR: A la División Sueldos, a realizar las liquidaciones correspondientes
4. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE -

Resolución N° 1984-I-2026

VISTO: La Resolución N° 00003114-I-2025, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución mencionada en el visto se designó al Sr. FRITZ, GERMAN (DNI: 12786581), como Subsecretario de Parques y Jardines, a partir del 10 de Diciembre de 2025;
- que por decisión del intendente municipal CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789) se destituirá del cargo al Sr. Fritz;
- que por tal motivo, se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en su totalidad, a partir del 27 de Abril del 2026, la Resolución N° 3114-I-2025, mediante la cual designaba, al Sr. FRITZ, GERMAN (DNI: 12786581) - Leg. N° 16227 como Subsecretario de Parques y Jardines.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 16 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución N° 1985-I-2026

VISTO: La Resolución N° 1116-I-2026 y el contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. GALLEGO, EMILIANO ALBERTO (CUIT: 20261219744) de fecha 17 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución N° 1116-I-2026 se contrató bajo modalidad de locación de servicios al Sr. [GALLEGU, EMILIANO ALBERTO \(CUIT: 20261219744\)](#) a partir del 01 de marzo de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026;
- que se decide contratar nuevamente al Sr. [GALLEGU, EMILIANO ALBERTO \(CUIT: 20261219744\)](#) mediante un contrato de locación de servicios, por el cual el locador brindará a la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, sus servicios profesionales aplicados a trabajos específicos que requerirá la Secretaría Legal y Técnica del Departamento Ejecutivo;
- que el plazo de vigencia y ejecución de contrato se establece desde el 01 de junio de 2026 y hasta el 31 de agosto de 2026;
- que la Resolución N° 00000860-I-2025 establece que el nomenclador de locaciones de servicios, de acuerdo a la Resolución N° 3916-I-2019 y la Carta Orgánica Municipal, debe ser publicado en la página web de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche a través de la sección Gobierno Abierto;
- que corresponde realizar el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. PRORROGAR: a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#) el contrato de locación de servicios suscripto entre la Municipalidad de San Carlos de Bariloche y el Sr. [GALLEGU, EMILIANO ALBERTO \(CUIT: 20261219744\)](#) en la Secretaría Legal y Técnica, de acuerdo al contrato de fecha 17 de Diciembre de 2024, manteniendo la redacción original, a excepción de las cláusulas segunda y tercera que se modifica en el sentido que se transcribe a continuación: Cláusula Segunda: Vigencia: el presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de junio de 2026 y culminará indefectiblemente el día 31 de agosto de 2026. Cláusula Tercera: Monto: Por la locación de servicios aquí contratada, "EL LOCATARIO" abonará a "EL LOCADOR" la suma total de \$5.128.200,00 (PESOS: cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts.), a razón de \$1.709.400,00 (PESOS: Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts.) mensuales.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor del Sr. [GALLEGU, EMILIANO ALBERTO \(CUIT: 20261219744\)](#) por un monto total de Pesos cinco millones ciento veintiocho mil doscientos con 00/100 Cts. (\$ 5.128.200,00), a razón de Pesos Un millón setecientos nueve mil cuatrocientos con 00/100 Cts. (\$1.709.400,00) mensuales, contra la presentación de la factura correspondiente.
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.03.00.1.1.0024.044](#) ([INTERVENCION JUDICIAL](#)) Partida Presupuestaria N° [1.03.00.1.1.0024.044.03.34](#) ([SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES](#))
4. La supervisión de los trabajos estarán a cargo de la Secretaría Legal y Técnica.
5. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tomese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 1986-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron los spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementerio, Puente Wiederhold, Resto de Wiederhold, y notas destacadas, por radio FM pop 89.3 Bariloche;
- que por lo antes expuesto la firma [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) presentó factura "B" Nº 00005-00000061 por un importe total de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [GIALLUCA, JORGE ALBERTO \(CUIT: 20277390052\)](#) por la suma de Pesos Cuatrocientos mil con 00/100 Cts. (\$400.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 00005-00000061 de fecha [02 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1987-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de mayo 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) presentó factura C Nº 01002-00000124 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza Nº 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [RUCALSKI, RAFAEL GONZALO \(CUIT: 20385329823\)](#) por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-) correspondiente a la factura Nº 01002-00000124 de fecha [04 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1988-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza Nº 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que durante el mes de mayo 2026, se publicaron diferentes banners con imagen y logo de la municipalidad, con enlace al sitio web municipalidad y notas destacadas, en el sitio web www.baribache3000.com.ar;
- que asimismo se publicaron contenidos y posteos en sus redes sociales (Facebook, Twitter, Instagram);
- que por lo antes expuesto la firma **TERAMEDIA S.A.S, (CUIT: 30718990951)** presentó factura B N° 00001-00000064 por un importe total de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$ 1.500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **TERAMEDIA S.A.S, (CUIT: 30718990951)** por la suma de Pesos Un millón quinientos mil con 00/100 Cts. (\$1.500.000,00.-); correspondiente a la factura B N° 00001-00000064 de fecha **03 de Junio de 2026** en concepto de Publicidad Institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1989-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;

- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas ya pautadas en el sitio web www.vivoinformado.com.ar;
- que también se emitieron diferentes spots institucionales en FM 102.9;
- que por lo antes expuesto la firma [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) presentó factura "B" N° 00002-00001003, por un importe de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [SOTOMAYOR, RODRIGO \(CUIT: 20261719542\)](#) por la suma de Pesos Quinientos mil con 00/100 Cts. (\$500.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00002-00001003 de fecha [01 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007.011 \(COMUNICACION INSTITUCIONAL DE LA GESTION\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1990-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza N° 2636-CM-2015 regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron los siguientes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementerio, por Radio fm 92.1 "Cadena Integración Rionegrina";

- que también se publicaron notas destacadas en el sitio web www.cadenaintegracion.com.ar;
- que por lo antes expuesto la firma **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** presentó factura "B" N° 00001-00000221, por un monto total de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$ 200.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente **PAINEFIL, HECTOR (CUIT: 23203636709)** por la suma de Pesos Doscientos mil con 00/100 Cts. (\$200.000,00) correspondiente a la factura N° 00001-00000221 de fecha **01 de Junio de 2026** en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° **1.01.00.1.1.0007 (GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO)** Partida Presupuestaria N° **1.01.00.1.1.0007.011.03.36 (PUBLICIDAD Y PROPAGANDA)**
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1991-I-2026

VISTO: la póliza N° 004646082 Accidentes Personales presentada por la compañía aseguradora **COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. (CUIT: 30500036911)**, y;

CONSIDERANDO:

- que resulta necesario contratar una cobertura de Accidentes Personales destinada a las personas que participen en los distintos cursos ofrecidos por la Secretaria de Producción y Empleo, que se desarrollaran en diversos puntos de la ciudad de San Carlos de Bariloche, comprendiendo beneficiarios de entre seis (6) y ochenta y cinco (85) años de edad;
- que los cursos a dictarse abarcan diversas actividades de capacitación y formación, entre las que se encuentran cocina, panadería, costura, entre otros;
- que la cobertura requerida tiene vigencia desde el día 2 de junio de 2026 hasta el día 1 de noviembre de 2026, inclusive;
- que, a fin de obtener las mejores condiciones de contratación, se solicitaron cotizaciones a las compañías aseguradoras **FEDERACION PATRONAL SEGUROS S., (CUIT: 33707366589); LA SEGUNDA CIA.SEG. PERS.S.A.,**

(CUIT: 30500034625); SANCOR COOP. DE SEG. LTDA., (CUIT: 30500049460); COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. (CUIT: 30500036911);

- que, analizadas las propuestas presentadas, se considera conveniente adjudicar la contratación a la compañía aseguradora [COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. \(CUIT: 30500036911\)](#) por haber presentado la oferta de menor costo y resultar la mas conveniente;
- que la mismas fueron solicitadas por correo electrónico;
- que la prima total de la póliza asciende a la suma de Pesos Cinco millones treinta y siete mil ochocientos ocho con 39/100 ctvs. (\$5.037.808,39), importe calculado sobre la nómina de asegurados informada al momento de la cotización, pudiendo sufrir modificaciones en función de las altas o bajas que se produzcan durante la vigencia de la cobertura;
- que corresponde abonar la misma en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, correspondiendo la cuota 1 por la suma de Pesos Un millón siete mil quinientos sesenta con 59/100 ctvs.(\$1.007.560,59), y las cuotas 2 a 5 por la suma de Pesos Un millón siete mil quinientos sesenta y uno con 95/100 ctvs.(\$1.007.561,95) cada una;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. Déjese establecido que el importe consignado en la presente resolución podrá ser objeto de ajuste en función de las modificaciones que se produzcan en la nomina de asegurados durante la vigencia de la póliza.
2. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [COMPAÑIA DE SEGUROS LA, MERCANTIL ANDINA S.A. \(CUIT: 30500036911\)](#) por la suma de Pesos Cinco millones treinta y siete mil ochocientos ocho con 39/100 Cts. (\$5.037.808,39) en cinco (5) cuotas mensuales y consecutivas, correspondiendo la cuota 1 por la suma de Pesos Un millón siete mil quinientos sesenta con 59/100 ctvs.(\$1.007.560,59), y las cuotas 2 a 5 por la suma de Pesos Un millón siete mil quinientos sesenta y uno con 95/100 ctvs.(\$1.007.561,95) cada una, en concepto de la póliza N° 004646082 Accidentes Personales;
3. IMPUTAR: al Programa N° [1.10.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.10.00.1.1.0001.001.03.35 \(SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS\)](#) ;
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1992-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo del 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Reciclado, y notas destacadas en el programa "Bariloche en su Salsa" FM 88.7;
- que por lo antes expuesto la firma [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000283, por un importe total de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORNES ANTUNEZ, LEONEL \(CUIT: 20955493908\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00003-00000283 de fecha [02 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1993-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto, regula la publicidad oficial, estableciendo la misma, como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes notas destacadas y los banners ESTAMOS HACIENDO en el sitio web www.barilobarilonoticias.com;
- que por lo antes expuesto la firma [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) presentó factura "C" N° 00001-00000427, por un importe de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$ 800.000,00-);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [CATRILEF, ALFREDO DANIEL \(CUIT: 20234451651\)](#) por la suma de Pesos Ochocientos mil con 00/100 Cts. (\$800.000,00.-) correspondiente a la factura N° 00001-00000427 de fecha [02 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1994-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el visto regula la publicidad oficial, estableciendo la misma como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos los servicios primarios y acciones de las distintas áreas que compone la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;

- que en el mes de mayo 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación desfile 3 de mayo, Derivadores, Cementario, Puente Wiederhold, Resto Wiederhold y notas destacadas, por radio FM Horizonte - Bariloche, Dial 94.5;
- que por lo antes expuesto la firma [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) presentó factura "C" N° 00003-00000588, por un importe total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00);
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [TORREJON, LUIS MIGUEL \(CUIT: 23131370059\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura "C" N° 00003-00000588 del [01 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1995-I-2026

VISTO: la publicidad institucional de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Ordenanza N° 2636-CM-2015, y;

CONSIDERANDO:

- que la Ordenanza citada en el Visto regula la publicidad oficial, estableciéndola como una herramienta comunicacional para informar a los vecinos sobre los servicios primarios y las acciones de las distintas áreas que componen la Municipalidad de Bariloche;
- que en el marco de lo dispuesto por los arts. 6) y 7) de la Ordenanza 2636-CM-15, la Dirección General de Comunicación y Gobierno Abierto ha tomado debida intervención;
- que en el mes de mayo de 2026, se publicaron diferentes spots: Invitación 3 de mayo, Cementerio, y notas destacadas ya pautadas en el programa televisivo "REDACCIÓN 2026" por canal 3 AVC;
- que por lo antes expuesto la firma [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) presentó factura "C" N° 00002-00000567, por un monto total de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00.-);

- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que ante la eventualidad que el proveedor registre deudas por cualquier concepto frente al municipio al momento del cobro de las sumas que se reconocen en la presente Resolución, resultando pertinente para la cancelación de la misma el instituto de la compensación de deuda normado por el Art. 921 del Código Civil y Art. 21 de la Ordenanza N° 2374-CM-12, autorízase a la Dirección de Tesorería a proceder en consecuencia;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago en beneficio del contribuyente [MADSEN, FITZ ROY \(CUIT: 20082115359\)](#) por la suma de Pesos Seiscientos mil con 00/100 Cts. (\$600.000,00) correspondiente a la factura N° 00002-00000567 de fecha [04 de Junio de 2026](#) en concepto de Publicidad institucional.
2. IMPUTAR: al Programa N° [1.01.00.1.1.0007 \(GESTION COMUNICACION Y GOBIERNO ABIERTO\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.01.00.1.1.0007.011.03.36 \(PUBLICIDAD Y PROPAGANDA\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1996-I-2026

VISTO: la necesidad de hacer limpieza y generar espacio en el Playón Municipal, y;

CONSIDERANDO:

- que por estar próximos a la fecha de la llegada de la compactadora, la Subsecretaría de Tránsito y Transporte solicitó la intervención de un escribano para realizar el acta de requerimiento y constatación de lo que se va a compactar;
- que la [ESCRIBANIA FERNANDEZ SZAMA, \(CUIT: 30716263351\)](#) presenta la factura B N° 00001-00002433 por las escrituras realizadas y los gastos notariales;
- que se debe autorizar a la Dirección de Contaduría General a emitir la orden de pago respectiva;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º) de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR: a la Dirección de Contaduría General, dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir la orden de pago a favor de [ESCRIBANIA FERNANDEZ SZAMA, \(CUIT: 30716263351\)](#) por la suma de Pesos novecientos

veintiocho mil novecientos con 00/100 Cts. (\$928.900,00) correspondiente a la factura B N° 00001-00002433 de fecha 19/05/2026 por las Escrituras N° 81 y 85 Acta de registro de requerimiento y constatación. Registro 144 y gastos notariales y fojas.

2. IMPUTAR: al Programa N° [1.11.18.1.1.0106 \(SERVICIOS DE PLAYON Y BANOS QUIMICOS\)](#) Partida Presupuestaria N° [1.11.18.1.1.0106.273.03.34 \(SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES\)](#)
3. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Protección de Ciudadana, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
4. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - MADJINCA, CARLOS ALBERTO - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución N° 1997-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 10711/2026 por la Sra. [ROJAS, INDALICIA ENCARNACION \(CUIT: 27056321506\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia solicita la exención total de la deuda generada en concepto de pago de tasas municipales correspondientes al inmueble identificado con nomenclatura catastral N.º 19-2B-634-05, Partida N.º 181019 sito en calle Waldo Belloso N.º 392 del barrio Virgen Misionera de esta ciudad;
- que la contribuyente manifiesta que desde el año 2020 gozaba de una exención vinculada a la discapacidad de su cónyuge, indicando que desconocía la necesidad de efectuar una renovación anual del beneficio, circunstancia que derivo en la generación de deuda por tasas municipales respecto del inmueble referido;
- que además señala su condición de jubilada de 82 años de edad, así como la de su esposo, jubilado de 92 y persona con discapacidad acreditada mediante CUD;
- que de los antecedentes relatados surge que la pérdida del beneficio no obedeció a una conducta evasiva o deliberada de la contribuyente, sino al desconocimiento de los requisitos formales de renovación, encontrándose acreditada además una situación social, económica y sanitaria que amerita un tratamiento excepcional del caso;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictámen N°213-SLyT-26;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. [ROJAS, INDALICIA ENCARNACION \(CUIT: 27056321506\)](#) en un cien por ciento (100%) de la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios Municipales correspondiente al inmueble identificado con nomenclatura catastral N° 19-2B-634-05, Partida N° 181019, ubicado en calle Waldo Belloso N° 392 del Barrio Virgen Misionera de la Ciudad de San Carlos de Bariloche.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.

4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1998-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N.º 1031.1.2026 recibida en fecha 20/05/2026 por [ASOC CIVIL DE HANDBALL DE LOS LAGOS DEL SUR, \(CUIT: 30710956282\)](#), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota mencionada ut supra solicita la eximición del evento denominado "Torneo Nacional de Cadetes" a realizarse desde 08 al 13 de Junio en los gimnasios Municipal 3 y Gimnasio del Comahue;
- que no se venderán bebidas alcohólicas durante el evento y la finalidad es netamente deportiva;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido Dictamen Nº195-SlyT.;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la [ASOC CIVIL DE HANDBALL DE LOS LAGOS DEL SUR, \(CUIT: 30710956282\)](#) del 100% del evento "Torneo Nacional de Cadetes" a realizarse desde 08 al 13 de Junio en los gimnasios Municipal 3 y Gimnasio del Comahue.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 1999-I-2026

VISTO; La solicitud realizada mediante nota Nº 1158.1.2026 recibida en fecha 08/06/2026 por la Agrupación de Danzas Tradición Sureña, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Peña Folclórica", que el mismo se realizará el día **13 de Junio de 2026** del corriente año, en el Gimnasio María Auxiliadora;
- que el evento contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que dicho evento se realiza con la finalidad de solventar gastos de alquiler del salón de ensayos, vestimenta y todo lo que puedan resolver con dicha recaudación como la posibilidad de mejorar el salón de ensayo;
- que la Agrupación de Danzas trabaja para que sus integrantes niños y adolescentes, jóvenes y adultos puedan contar con vestimenta y todo lo necesario para aprender danzas argentinas;
- que la Secretaría Legal y Técnica ha emitido dictamen N.º 216-SLyT-26;
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Agrupación de Danzas Tradición Sureña del 50% del canon correspondiente al evento "Peña Folclórica" a realizarse el **13 de Junio de 2026** del corriente año, en el Gimnasio María Auxiliadora.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución al contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2000-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota N° 1044.1.2026 por la Sra. **GALLO, PATRICIA ESTELA** (CUIT: **27147454193**), y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Si querés bailar, baila", que el mismo se realizará desde el día **19 de Junio de 2026** al **21 de Junio de 2026** en el Casino Club Bariloche;
- que la primera edición fue en el 2025 y fue declarada de Interés Cultural y reunió milongueros competidores y amantes del tango de Brasil, Chile y distintas provincias Argentinas.
- que la solicitud se basa en el impacto cultural que el festival promueve y preserva el tango como patrimonio cultural argentino, generando instancias de formación, competencia y encuentro para la comunidad;
- que la asesoría letrada ha emitido Dictamen N° 212-SLyT-2026;

- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **GALLO, PATRICIA ESTELA (CUIT: 27147454193)** del 100% del canon correspondiente al evento "Si queréis bailar, baila" a realizarse desde el **19 de Junio de 2026** al **21 de Junio de 2026** en el Casino Club Bariloche.
2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2001-I-2026

VISTO: La solicitud realizada mediante nota Nº 1098.1.2026 por la Sra. **MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685)**, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la nota de referencia se solicita la eximición del canon correspondiente al evento denominado "Milonga la Violetera", que el mismo se realizará desde el día **13 de Junio de 2026** en el horario de 22:00hs a 03:00hs, en el Salon Qmark, ubicado en la Ruta 82 esquina Huemul;
- que el mismo no contará con venta de bebidas alcohólicas;
- que el evento "La Violetera" implica la participación de orquestas típicas en vivo, generando un espacio de acceso a la cultura, fortalecimiento del entramado artístico local y promoción de la actividad turística y cultural de la ciudad,
- que durante el evento no se venderán bebidas alcohólicas;
- que asesoría letrada ha emitido dictamen Nº 208-SLyT-26.
- que toda la documentación mencionada, forma parte integrante de la presente;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. EXIMIR: a la Sra. **MERCADO, JULIETA MARIA (DNI: 23669685)** del 100% del canon correspondiente al evento "Milonga la Violetera", que el mismo se realizará desde el día **13 de Junio de 2026** en el horario de 22:00hs a 03:00hs, en el Salon Qmark, ubicado en la Ruta 82 esquina Huemul.

2. NOTIFICAR: de la presente Resolución a la contribuyente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL

Resolución Nº 2002-I-2026_

VISTO: las Notas NO-2026-00018042-MUNIBARILO-SSRH, Nota de fecha 20/05/2026 emitida por la Delegación Centro y Delegación El Cóndor, NO-2026-00018502-MUNIBARILO-SSRH, las Notificaciones NO-2026-00018301-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y NO-2026-00018763-MUNIBARILO-DTIFM#DRH, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00018042-MUNIBARILO-SSRH de fecha [21/05/2026](#), emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio de la presente y en virtud de la conformidad prestada, solicito procedan a generar el respectivo acto administrativo correspondiente, para el pase del agente MILLAQUEO SEBASTIAN DE LA CRUZ - Leg. No 12390 quien cumple funciones de chofer de vehículos pesados en la Delegación Centro y pasa a cumplir mismas funciones en la Delegación el Cóndor, a partir de las 48 hs de ser notificado.";
- que dicha solicitud se fundamenta en la Nota de fecha [20/05/2026](#), proveniente de la Delegación Centro y Delegación El Cóndor;
- que mediante la Notificación NO-2026-00018301-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [22/05/2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [MILLAQUEO, SEBASTIAN DE LA CRUZ \(DNI: 35818462\)](#) - Legajo Nº 12390, que se otorgará el pase mencionado, a partir de las 48 hs de la presente notificación y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que posteriormente, y mediante la Nota NO-2026-00018502-MUNIBARILO-SSRH de fecha [26/05/2026](#), emitida vía Sistema GDE la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos autoriza y solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, "Por medio de la presente y atento las conversaciones mantenidas con las áreas, y con el agente en referencia solicito tengan a bien gestionar los respectivos actos administrativos para perfeccionar el pase del agente MILLAQUEO SEBASTIAN LEGAJO 12390 quien cumple funciones de chofer en la Delegación El Condor y pase cumplir las mismas funciones en la Secretaria de Coordinacion de Obras y Servicios, a partir del 27/05/2026.";
- que mediante la Notificación NO-2026-00018763-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha [22/05/2026](#) la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó al agente [MILLAQUEO, SEBASTIAN DE LA CRUZ \(DNI: 35818462\)](#) - Legajo Nº 12390 - que se otorgará el pase mencionado, a partir del [27 de Mayo de 2026](#) y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de otorgar los siguientes pases:
 - A Delegación El Cóndor a partir de las 48 hs de la presente notificación (emitida en fecha [22/05/2026](#)) y hasta el [26 de Mayo de 2026](#);

-A Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **27 de Mayo de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **MILLAQUEO, SEBASTIAN DE LA CRUZ (DNI: 35818462)** - Legajo Nº 12390, quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Delegación Centro bajo la órbita de Intendencia, para cumplir idénticas funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o pasajeros en la Delegación El Cóndor Código 1010005 bajo la órbita de Intendencia, a partir del **24 de Mayo de 2026** y hasta el **26 de Mayo de 2026**.
2. OTORGAR: en razón del servicio, el pase al agente **MILLAQUEO, SEBASTIAN DE LA CRUZ (DNI: 35818462)** - Legajo Nº 12390, quien cumple funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado en la Delegación El Cóndor bajo la órbita de Intendencia, para cumplir idénticas funciones del puesto Chofer de Vehículo Pesado Simple y/o pasajeros en la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios Código 103, a partir del **27 de Mayo de 2026** y hasta que el Secretario y/o Intendente así lo dispongan.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, dejar de liquidar: COMBATE INC. VERT. y continuar percibiendo: ADIC.30% S/CAT.16.(CHOFE.VEH.PESA/COLEC/TRAF.), CONTEXTO LAB.TABLA D.1 - 12%, CONTRIBUC.DIFERENCIAL 2%, DIF.RES.1030-I-23CONT.LAB, y TÍTULO SECUNDARIO de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
4. HACER SABER: a la Jefatura inmediata correspondiente del agente mencionado que en caso de considerar la no continuidad del pase otorgado en el Artículo Nº1 de la presente, dispondrá de un plazo de hasta noventa (90) días, contados a partir de la fecha establecida en el Artículo 1º, para remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad una evaluación de desempeño negativa, disponible en el Portal para Personal Municipal, la cual deberá estar avalada por la línea jerárquica política y de planta permanente, y notificado al agente involucrado. En caso contrario, se dará por ratificado lo determinado en la presente.
5. NOTIFICAR: al agente **MILLAQUEO, SEBASTIAN DE LA CRUZ (DNI: 35818462)** - Legajo Nº 12390 - que deberá presentar la Licencia de conducir vigente cada vez que se lo requiera el Jefe de sector, y/o la Dirección de Recursos Humanos dado que es un requisito de carácter obligatorio para circular y desempeñar la función.-
6. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
7. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº **1.02.00.1.1.0001.001.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** del Programa Nº **1.02.00.1.1.0001 (SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL)**.
8. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente **MILLAQUEO, SEBASTIAN DE LA CRUZ (DNI: 35818462)** - Legajo Nº 12390, a la Delegación Centro, a la Delegación El Cóndor y a la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
9. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y la Secretaria Legal y Técnica.
10. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2003-I-2026

VISTO: las Resoluciones Nº 942-I-2026 y Nº800-I-2026 y las evaluaciones de desempeño remitida vía Sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 942-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato del agente **BORG, JORGE EDGARDO (CUIT: 20393537249)** - Legajo Nº 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 1030000001, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr.Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº800-I-2026 en el Articulado Nº 1 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **CAÑUPAL, VICTOR DAVID (CUIT: 20304798956)** - Legajo Nº 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr.Intendente lo disponga;
- que por medio de la Resolución Nº800-I-2026 en el Articulado Nº 2 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato del agente **DANDLIKER, BENJAMIN GUILLERMO (CUIT: 20434871051)** -Legajo Nº 16086, quien cumple función de Medio Oficial Mecánica en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Código 107, con una carga horaria de treinta y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del informe IF-2026-00014228-MUNIBARILO-DVM#DTSD e IF-2026-00014709-MUNIBARILO-DVM#DTSD se elevaron las evaluaciones de BORG y DANDLIKER vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por medio del informe IF-2026-00015311-MUNIBARILO-DVM#DTSD se se elevo la evaluación de CAÑUPAL vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad mediante la cual, se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de dos (02) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que los agentes CAÑUPAL y DANDLIKER, se encuentran desempeñando funciones en la División Taller Vial del Departamento Taller Vial dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Subsecretaría de Servicios Generales;
- que, en virtud de lo dispuesto por la Resolución Nº 335-I-2026, mediante la cual se estableció que la Subsecretaría de Servicios Generales dependerá orgánica y funcionalmente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, resulta necesario adecuar la dependencia funcional de los agentes mencionados, a fin de reflejar la estructura organizativa vigente;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente [BORG, JORGE EDGARDO \(CUIT: 20393537249\)](#) - Legajo N° 15681 quien cumple funciones en el puesto de Oficial de mantenimiento de un oficio, en la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura Código 1030000001, dependiente de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, desde el [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr.Intendente lo disponga.
2. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [CAÑUPAL, VICTOR DAVID \(CUIT: 20304798956\)](#) - Legajo N° 16087, quien cumple funciones en el puesto Ayudante de Mecánica en la División de Taller Vial Código 1030100001001001 del Departamento de Taller Vial dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr.Intendente lo disponga.
3. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato del agente [DANDLIKER, BENJAMIN GUILLERMO \(CUIT: 20434871051\)](#) - Legajo N° 16086, quien cumple funciones de Medio Oficial Mecánica en la División de Taller Vial Código 1030100001001001 del Departamento de Taller Vial dependiente de la Dirección de Servicios Públicos bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de treinta y cinco 35 horas semanales, en horario a determinar por el área, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y hasta el [31 de Agosto de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Sr.Intendente lo disponga.
4. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo N° 1, 2 y 3 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
5. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo N° 1 y 3 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, a los 30 días (1 mes) la evaluación disponible en el Portal de Empleados Municipales mencionada en el artículo N° 2 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución al agente BORG, DANDLIKER, CAÑUPAL, a la Dirección de Mantenimiento e Infraestructura y Dirección de Servicios Públicos.
8. IMPUTAR: para el agente BORG, la Partida Presupuestaria N° [1.02.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
9. IMPUTAR: para los agentes DANDLIKER y CAÑUPAL, la Partida Presupuestaria N° [1.07.00.1.3.0043.110.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) correspondiente al Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#).
10. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
11. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2004-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 331-I-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, el Informe IF-2026-00019455-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03-06-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante el Artículo Nº 2 de la Resolución Nº 331-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio al agente municipal **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** - Legajo Nº12264 - en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Deportes Comunitarios Código 101060200000001 dependiente de la Subsecretaría de Deportes bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano, Acción Social y Deportes, a partir del 01 de Diciembre de 2025 y hasta el 31 de Mayo de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00019455-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 03-06-2026 el Secretario de Deportes remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación la Evaluación por perfil del puesto del agente municipal **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** - Legajo Nº12264 - mediante la cual se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte del agente municipal **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** - Legajo Nº12264 - en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del **01 de Junio de 2026**;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, al agente municipal **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** - Legajo Nº12264 - en el puesto Jefe A/C de la Dirección de Deportes Comunitarios Código 1040000001 dependiente de la Secretaría de Deportes, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **30 de Noviembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando estas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a liquidar los adicionales correspondientes a la función que cumplirá el agente **BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO (DNI: 26123675)** - Legajo Nº12264 continuar liquidando los

adicionales jerárquicos correspondientes a la Jefatura de Dirección y continuar abonando el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02 según lo establecido en el Artículo 1º de la presente y conforme a lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), mientras el agente cumpla dicha función.

3. IMPUTAR: al Programa Nº [1.04.00.1.1.0030.063.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) de la Partida Presupuestaria [1.04.00.1.1.0030 \(PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A\)](#)
4. RESPONSABILIZAR: al Jefe inmediato superior del agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. RESPONSABILIZAR: al agente [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) - Legajo Nº12264 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal de notificar al agente [BELARDINELLI, FERNANDO ALBERTO \(DNI: 26123675\)](#) - Legajo Nº12264 - y a la Dirección de Deportes Comunitarios.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución Nº 2005-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 1123-I-2026 y la evaluación de desempeño IF-2026-00019182-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitida mediante sistema GDE, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 1123-I-2026 se RENOVÓ: bajo la modalidad de contrato por categoría al agente [PAINEFIL, PABLO MIGUEL \(DNI: 29280192\)](#) - CUIL 20-29280192-1 legajo 16234, quien cumple la función de PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaría de Deportes Código 104 bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del [01 de Marzo de 2026](#) y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que según Informe IF-2026-00019182-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitido mediante Sistema GDE al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la Secretaría de Deportes eleva la Evaluación de Desempeño del agente mencionado, y en base a lo evaluado, se requiere efectuar la renovación de contrato por categoría por un período de tres (3) meses;
- que por lo expuesto, y según lo requerido el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad dependiente de la Dirección de Recursos Humanos, confecciona el presente acto administrativo de renovación de contratos por un período de tres (03) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** en razón de servicio el contrato por categoría al agente **PAINEFIL, PABLO MIGUEL (DNI: 29280192)** - CUIL 20-29280192-1 - Legajo 16234, quien cumple la función de PEÓN DE MANTENIMIENTO GENERAL en la Secretaría de Deportes Código 104 bajo la órbita de Intendencia, con una carga horaria de 35 horas semanales y jornada laboral a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y por un periodo de tres meses, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. **AUTORIZAR:** al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo 1º de la presente Resolución, según lo normado en la Resolución N°943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función del agente, mientras cumpla dicha función.
3. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria N° **1.04.00.1.1.0030.063.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.04.00.1.1.0030 (PROMOCION Y DESARROLLO DEL DEPORTE Y ACTIVIDADES A)**.
4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata a remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, durante los primeros 60 días (02 meses) de efectivizado el contrato, la evaluación de desempeño correspondiente, disponible en el Portal para Personal Municipal, tal como se menciona en el Artículo 1º, a fin de evaluar la renovación del contrato si así se considerara pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, al agente **PAINEFIL, PABLO MIGUEL (DNI: 29280192)** y a la Secretaría de Deportes.
6. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Deportes y Secretaria Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - TORRES, MATIAS ALEJANDRO

Resolución N° 2006-I-2026

VISTO: La necesidad de trabajar la temática de Violencia de Género a nivel barrial y tener asesoramiento permanente para los diferentes efectores barriales, según Ordenanza N° 2369-CM-12, y;

CONSIDERANDO:

- que el Sr. Intendente Municipal **CORTES, WALTER ENRIQUE (CUIT: 20161703789)** y el Secretario de Capital Humano y Acción Social **ZUÑIGA, HECTOR FABIAN (CUIT: 20206790688)**, autorizaron la nueva contratación;
- que durante el año 2021 estuvieron trabajando un grupo de diez personas en la temática de Violencia de Género a nivel barrial, ejerciendo dicha función en diversos sectores de los mismos;
- que es necesario dar continuidad a dicho trabajo, ya que los resultados del mismo fueron totalmente satisfactorios;
- que las personas idóneas para cubrir el cargo son las Sras:
CAÑUMIL, EMILCE MARLEN (DNI: 34347398) leg.N°15604,
CARDENAS, MARIA ANGELICA (DNI: 36352561), leg N°15605
TALCADO, MONICA ELISABETH (DNI: 31939333) leg N° 13910

SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH (DNI: 93657642) leg N°15610

CASTILLO, BRISA LARA (CUIT: 27443238420) leg N° 15606

INCHAZU, ISABEL LAUREANA (CUIT: 27185210338) leg. N° 15607

ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) leg N°14758

LOPEZ, LOLA MARIA (DNI: 27723293) leg 15706

por lo que se deberá contratar mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de (100) horas mensuales, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **30 de Septiembre de 2026**;

- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: a partir del **01 de Julio de 2026** al **30 de Septiembre de 2026**, los contratos de:

CAÑUMIL, EMILCE MARLEN (DNI: 34347398) leg. N°15604,

CARDENAS, MARIA ANGELICA (DNI: 36352561), leg N°15605

TALCADO, MONICA ELISABETH (DNI: 31939333) leg N° 13910

SANTANA OYARSO, MIRIAM ELIZABETH (DNI: 93657642) leg N°15610

CASTILLO, BRISA LARA (CUIT: 27443238420) leg N° 15606

INCHAZU, ISABEL LAUREANA (CUIT: 27185210338) leg. N° 15607

ISPIERTO, MARIA DE LOS ANGELES (DNI: 38091677) leg N°14758

LOPEZ, LOLA MARIA (DNI: 27723293) leg N° 15706

mediante el sistema de horas cátedra, con una carga horaria de cien (100) horas mensuales cada una, para cumplir funciones en el Dpto. de Género y Diversidad Sexual de la Dirección de Instituciones, dependientes de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria **1.09.14.1.2.0075.186.01 (GASTOS DE PERSONAL)** del programa **1.09.14.1.2.0075.186 (LÍNEA DE ASESORAMIENTO)**.
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2007-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1551-I-2024, las Notas NO-2026-00004932-MUNIBARILO-SCOS#INT, NO-2026-00006019-MUNIBARILO-SSRH, NO-2026-00007095-MUNIBARILO-DRH#SSRH y la Notificación emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos en fecha [20/02/2026](#), la Nota NO-2026-00020195-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08-06-2026, la Nota NO-2026-00020195-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08-06-2026, la Resolución Nº 725-I-2022, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1551-I-2024 se estableció DEJAR A CARGO: de Carácter interino a la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo Nº 839 como Jefe A/C del área de División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas, Código 10104040000000000001 dependiente de Secretaria de Obras y Servicios Públicos, a partir del [01 de Junio de 2024](#) y hasta la realización de la selección, llamado a concurso y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que en virtud de lo requerido en la Nota NO-2026-00006019-MUNIBARILO-SSRH de fecha [20/02/2026](#) emitida por la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos vía Sistema GDE, en virtud a lo solicitado por la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios Públicos mediante nota NO-2026-00004932-MUNIBARILO-SCOS#INT sustentada en los cambios de estructura y reorganización del área, así como la necesidad de cobertura del servicio en otras áreas, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, dejar sin efecto su designación en el puesto jerárquico antes mencionado, y se proceda iniciar con el normal proceso de movilidad interna, dado que en razón del servicio, existen diversas áreas que requieren personal;
- que, conforme a lo expuesto y de acuerdo con la Notificación emitida por la Subsecretaria de Recursos Humanos a través de la Dirección de Recursos Humanos en fecha [20/02/2026](#), la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo Nº 839 fue debidamente informada que se procederá con el acto administrativo correspondiente de manera de dejar sin efecto su designación en el puesto jerárquico (Resolución Nº 1551-I-2024) a partir del [20 de Febrero de 2026](#), por lo que la agente no deberá cumplir funciones en el área anterior, siendo que desde la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos se definirán e indicarán nuevas funciones;
- que mediante la Nota NO-2026-00007095-MUNIBARILO-DRH#SSRH de fecha [02/03/2026](#), emitida por la Dirección de Recursos Humanos vía Sistema GDE, se solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, efectuar el pase de la agente involucrada a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos para cumplir funciones del puesto Administrativo General A/C de la División de Mesa de Entradas de Recursos Humanos, a partir de la [23 de Febrero de 2026](#);
- que, en atención a lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo para dejar sin efecto la Resolución Nº 1551-I-2024 a partir de [20 de Febrero de 2026](#) y otorgar el pase de la agente, a partir de [23 de Febrero de 2026](#);
- que asimismo mediante la NO-2026-00020195-MUNIBARILO-SSRH de fecha 08-06-2026 la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad Dejar a cargo a la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo Nº 839 - de la Dirección de Recursos Humanos a partir del [01 de Mayo de 2026](#);
- que es necesario dejar constancia de la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente mencionada, en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente involucrado a continuar con el proceso;
- que de acuerdo a lo que se estipula en la Resolución Nº 725-I-2022, se efectuará por el periodo inicial de seis meses y en el caso de que los informes técnicos y Evaluaciones de Desempeño de la agente [HERNANDEZ,](#)

[ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo N° 839 - sean favorables, se generará otro proyecto de DEJAR A CARGO por otro período de seis (6) meses o inferior;

- que en consecuencia de lo aquí expuesto, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de DEJAR A CARGO a partir del [23 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#) A/C de la División de Mesa de Entradas de Recursos Humanos, y; a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y por un período de 6 (seis) meses, como jefe A/C de la Dirección de Recursos Humanos sujeto a evaluación de desempeño, en cumplimiento de la normativa vigente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. DEJAR SIN EFECTO: en todos sus términos, la Resolución N° 1551-I-2024 a partir de [20 de Febrero de 2026](#).
2. OTORGAR: en razón del servicio, el Pase a la agente municipal [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo N° 839, quien cumple funciones del puesto Administrativo General en la División de Coordinación Administrativa de la Subsecretaría de Obras Públicas y pasa a cumplir idénticas funciones del puesto A/C de la División de Mesa de Entradas de Recursos Humanos, bajo la órbita de Intendencia, a partir de [23 de Febrero de 2026](#) y hasta que el Sr. Intendente así lo disponga.
3. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal de Planta Permanente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo N° 839 - como Jefe A/C de la División de Mesa de Entradas de Recursos Humanos, bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, bajo la órbita de Intendencia, a partir del 23 de febrero de 2026 y hasta el 30 de abril de 2026.
4. DEJAR A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal de Planta Permanente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo N° 839 - como Jefe A/C de la Dirección de Recursos Humanos Código 1010400001 bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, bajo la órbita de Intendencia, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y por un período de 6 (seis) meses, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
5. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículos 3º de la presente, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
6. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, a realizar la liquidación correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de la presente, liquidando los adicionales Jerárquicos de Dirección correspondientes a la función que cumplirá la agente [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo N° 839 - a partir del 01 de Mayo de 2026 mientras cumpla dicha función y según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles) e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
7. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación mencionada en el Artículo N° 4 de la presente Resolución, disponibles en el Portal de Empleados Municipales, dentro del plazo de ciento veinte (120) días contados desde el inicio de funciones de la agente designada.
8. ENCOMENDAR: a la División Técnica de Ingresos, Formación y Movilidad del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución N° 3651-I-2023 y su

modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.

9. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.01.1.1.0005.007.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.01.01.1.1.0005.007 \(DESARROLLO DE COMPETENCIAS\)](#).
10. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [HERNANDEZ, ROXANA VALERIA \(DNI: 25599737\)](#) - Legajo Nº 839, la Secretaria de Obras y Servicios Públicos y a la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos.
11. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
12. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2008-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 712-I-2026 y las evaluaciones de desempeño recibidas vía Sistema de Gestión Documental Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº 712-I-2026 en el articulado Nº1 se RENOVÓ: en razón de servicios el contrato de los agentes: [HUENCHUL, ROBINSON HUGO \(CUIT: 20398678282\)](#) - Legajo Nº 15118 y [ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 27509696\)](#) - Legajo Nº 14719, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 1030000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Febrero de 2026](#) y hasta el [30 de Abril de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de los Informes IF-2026-00018690-MUNIBARILO-DVM#DTSD y IF-2026-00018689-MUNIBARILO-DVM#DTSD remitidos vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica procedentes de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, se elevan las evaluaciones de desempeño de los agentes mencionados, mediante las cuales se solicita realizar la renovación de contrato;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente [HUENCHUL, ROBINSON HUGO \(CUIT: 20398678282\)](#) - Legajo Nº 15118, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 1030000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [30 de](#)

Junio de 2026, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.

2. RENOVAR: en razón de servicios el contrato del agente [ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 27509696\)](#) - Legajo Nº 14719, quien cumple funciones del puesto de Peón de Bacheo en la Sección Bacheo Código 1030000000000000001, bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del [01 de Mayo de 2026](#) y hasta el [31 de Julio de 2026](#), sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Secretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
3. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar los respectivos Contratos y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a la función de los agentes, mientras cumplan dicha función.
4. ESTABLECER: que el vencimiento de los contratos es hasta la fecha establecida en el artículo Nº1 de la presente.
5. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº [1.02.00.1.1.0001.001.01.12 \(PERSONAL PLANTA CONTRATADA\)](#) del Programa [1.02.00.1.1.0001 \(SERVICIO ADMINISTRATIVO CENTRAL\)](#).
6. RESPONSABILIZAR: a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) las evaluaciones disponibles en el Portal para Personal Municipal, de los agentes mencionados en el Artículo Nº 1 indicado en la presente Resolución, a fin de realizar las renovaciones del contrato en caso de considerarlo pertinente.
7. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a los agentes [HUENCHUL, ROBINSON HUGO \(CUIT: 20398678282\)](#) - Legajo Nº 15118, [ARAVENA, MARCELO ALEJANDRO \(DNI: 27509696\)](#) - Legajo Nº 14719 y a la Sección Bacheo de la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2009-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00017832-MUNIBARILO-SSRH de fecha 20-05-2026 y la Notificación de fecha 21-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00017832-MUNIBARILO-SSRH de fecha [20/05/2026](#) de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos solicita al Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, a proceder con el cambio de función del agente [OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS \(DNI: 35074688\)](#) - Leg Nº 13086 - a partir del [01 de Mayo de 2026](#);
- que desde el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad, se notificó en fecha [21 de Mayo de 2026](#) al agente [OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS \(DNI: 35074688\)](#) - Leg Nº 13086 - que se procederá con el trámite administrativo correspondiente para otorgar el cambio de función mencionado;

- que asimismo, el agente involucrado fue notificado sobre el tratamiento que corresponde a los adicionales por función en cambios de función, disponiéndose que dejarán de abonarse los correspondientes al puesto de origen y se liquidarán los aplicables al nuevo puesto, según lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles);
- que los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño, tal lo estipulado en la Resolución N° 943-I-2024;
- que asimismo los cambios de función serán otorgados sujetos a los resultados de los informes del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso que este estime corresponder;
- que por lo expuesto el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo a los efectos de otorgar el cambio de función a partir del **01 de Mayo de 2026** y por un período de seis (6) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;
- que en consecuencia, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Cambio de función a partir del **01 de Mayo de 2026** y por el período de seis (06) meses;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función al agente **OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS (DNI: 35074688)** - Leg N° 13086 - desde el puesto de Pañolero al puesto de Oficial Mecánica en el Departamento de Taller Vial Código 1030100001001, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Generales bajo la órbita de la Secretaría de Coordinación de Obras y Servicios, a partir del **01 de Mayo de 2026** y por el período de seis (06) meses, sujeto a evaluación de desempeño, y sujeto al Informe apto por parte del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT) y/o hasta que el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos dependiente del Departamento de Personal de la Dirección de Recursos Humanos, dejar de liquidar ADIC.25% S/CATEG.16 RES.1872/10 y ADIC. 20% S/CAT.16 (CHOFER VEH. LIVIANO) y comenzar a liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 03 (20%), ADIC. X TAREAS INSALUBRES (20% s/cat 16) y el APOORTE JUBILATORIO EXTRAORDINARIO 2% de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º de la presente, y a lo normado en la Resolución N° 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. HACER SABER al agente **OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS (DNI: 35074688)** - Leg N° 13086 - que el puesto "Oficial de Mecánica" tiene como requisitos objetivos del puesto, los detallados a continuación: Secundario Completo Excluyente, Estudios en escuelas especializadas e Idoneidad comprobada, por lo tanto, en cuanto se obtengan las titulaciones y capacitaciones requeridas para el puesto a desempeñar: Oficial de Mecánica, deberá remitir las constancias correspondientes al correo electrónico: titulosmscb@gmail.com en cumplimiento con la Resolución N° 943-I-2024.

4. **RESPONSABILIZAR:** a la jefatura inmediata correspondiente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, la evaluación mencionada en el artículo 1º de la presente Resolución, a los 120 días (4 meses) de efectuado el cambio de función, la cual está disponible en el Portal para Personal Municipal, a fin de realizar la renovación del cambio de función del agente OJEDA CATALAN en caso de considerarlo pertinente.
5. **ENCOMENDAR:** al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad a realizar el análisis correspondiente según Perfil de Puesto y documentación presentada por la persona mencionada, según lo normado mediante la Resolución Nº 3651-I-2023 y su modificatoria Resolución Nº2188-I-2025, comunicando debidamente a la División de Sueldos y efectuar la imputación que correspondiere.
6. **IMPUTAR:** la Partida Presupuestaria [1.07.00.1.3.0043.110.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa [1.07.00.1.3.0043 \(FUNCIONAMIENTO TALLER\)](#)
7. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente a la agente municipal [OJEDA CATALAN, HUMBERTO MATIAS \(DNI: 35074688\)](#) - Leg Nº 13086 - y al Departamento de Taller Vial.
8. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria de Coordinación de Obras y Servicios y Secretaria Legal y Técnica.
9. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - INOSTROZA, NATALIA PAMELA

Resolución Nº 2010-I-2026

VISTO: La necesidad de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social de contar con una Persona que dicte talleres de Cocina, y;

CONSIDERANDO:

- que por razones de servicio es necesaria la contratación de una persona que brinde clases de cocina en los diferentes territorios;
- que luego de una selección, se definió que la persona idónea para cubrir el cargo es la Sra. [MIÑOZ, ANDREA IRIS \(DNI: 17996176\)](#), quien ya presta servicios hace varios años;
- que se requiere sostener y dar continuidad a los talleres de cocina ya que son una herramienta importante para quienes concurren;
- que atento ello, se deberá contratar a la mencionada mediante el sistema de hora cátedra, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) (3 meses);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **RENOVAR:** la contratación de la Sra. [MIÑOZ, ANDREA IRIS \(DNI: 17996176\)](#) - legajo 13483, a partir del [01 de Julio de 2026](#) y hasta el [30 de Septiembre de 2026](#) mediante el sistema de horas cátedras, con una carga horaria de SESENTA (60) horas mensuales, para el dictado de talleres de cocina, dependiente de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social.

2. NOTIFICAR: al Departamento de Personal, Dirección de Recursos Humanos a confeccionar el contrato correspondiente.
3. AUTORIZAR: a la División de Sueldos dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos a liquidar los haberes pertinentes.
4. IMPUTAR: a la partida presupuestaria [1.09 \(SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL\)](#) del programa [1.09.00.1.2.0001.001.01 \(GASTOS DE PERSONAL\)](#)
5. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaría Legal y Técnica.
6. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2011-I-2026

VISTO: la Resolución Nº 620-I-2026, el Informe IF-2026-00017111-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 14-05-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Resolución Nº 620-I-2026, se DEJÓ A CARGO: en razón del servicio, a la agente municipal [VERA, DAIHANA LORENA \(CUIT: 27340195456\)](#) - Legajo Nº 15180 - como Jefa A/C Departamento CDI Omega Código 1090001001005 de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del 16 de Diciembre de 2025 y hasta el 30 de Junio de 2026, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que mediante el Informe IF-2026-00017111-MUNIBARILO-DVM#DTSD de fecha 14-05-2026, la Dirección de Instituciones y la Dirección General de Instituciones remite vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación la Evaluación por perfil del puesto de la agente municipal [VERA, DAIHANA LORENA \(CUIT: 27340195456\)](#) - Legajo Nº 15180 - y se requiere según lo evaluado su continuidad en el cargo;
- que de acuerdo a la Resolución Nº 725-I-2022 es necesario mencionar la obligatoriedad de la participación, por parte de la agente municipal [VERA, DAIHANA LORENA \(CUIT: 27340195456\)](#) - Legajo Nº 15180 - en las evaluaciones coordinadas por las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, teniendo en cuenta que la no asistencia a dichas instancias será interpretada como una negativa del agente interesado a continuar con el proceso;
- que por la Resolución Nº 725-I-2022 se debe renovar la designación en los cargos jerárquicos por un período de seis (6) meses, siendo esta su primera renovación;
- que en consecuencia el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos realiza el presente acto administrativo de Dejar a Cargo a partir del [01 de Julio de 2026](#);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **DEJAR A CARGO:** en razón del servicio, a la agente municipal **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** - Legajo Nº 15180 - como Jefa A/C Departamento CDI Omega Código 1090001001005 de la Dirección de Instituciones dependiente de la Dirección General de Instituciones, bajo la órbita de la Secretaría de Capital Humano y Acción Social, a partir del **01 de Julio de 2026** y hasta el **31 de Diciembre de 2026**, sujeto a evaluación por parte de las áreas técnicas de la Dirección de Recursos Humanos, complementando éstas con la evaluación de desempeño de la función asignada y/o el Secretario y/o el Sr. Intendente lo disponga.-
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos a continuar liquidando los adicionales correspondientes a la función que cumplirá la agente **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** - Legajo Nº 15180 - conforme artículo 1º de la presente según lo normado el Articulado Nº2 de la Resolución Nº943-I-2024 (nomenclador de Puestos y Perfiles), e imputar la partida presupuestaria correspondiente.
3. **IMPUTAR:** al Programa Nº **1.09.14.1.2.0083.211.01.11 (PERSONAL PLANTA PERMANENTE)** de la Partida Presupuestaria **1.09.14.1.2.0083 (PROMOCIÓN DEL DESARROLLO INFANTIL (CDI))**
4. **RESPONSABILIZAR:** al Jefe inmediato superior del agente, de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la Evaluación de Desempeño mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, dentro del plazo de ciento veinte (120) días corridos desde el inicio efectivo, utilizando para ello el formulario disponible en el Portal de Empleados Municipales.
5. **RESPONSABILIZAR:** a la agente **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** - Legajo Nº 15180 - a asistir a las capacitaciones de mandos medios a la cual debe inscribirse cuando se difunda la convocatoria según el Portal de Empleados Municipales.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal de notificar a la agente **VERA, DAIHANA LORENA (CUIT: 27340195456)** - Legajo Nº 15180 - y al Departamento CDI Omega.
7. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2012-I-2026

VISTO: la Nota NO-2026-00019001-MUNIBARILO-SSRH y la Nota NO-2026-00019032-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29-05-2026, la Notificación NO-2026-00019130-MUNIBARILO-DTIFM#DRH de fecha 01-06-2026 y;

CONSIDERANDO:

- que mediante la Nota NO-2026-00019001-MUNIBARILO-SSRH y la Nota NO-2026-00019032-MUNIBARILO-SSRH de fecha 29-05-2026 emitidas mediante vía Sistema GDE por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, se solicita al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad efectuar el cambio de función de la agente **YURI, SILVIA VALERIA (CUIT: 27288601491)** - Legajo Nº 15278 - quien se desempeña en el puesto Administrativa General y pasa a cumplir funciones del puesto Cajera en la Delegación Cerro Otto;
- que en virtud de ello, el día 01/06/2026, la Subsecretaria de Gestión de Recursos Humanos a través del Departamento Ingresos, Formación y Movilidad notificó a la agente **YURI, SILVIA VALERIA (CUIT:**

[27288601491](#)) - Legajo Nº 15278 - del cambio de función el cual se efectuará a partir de la firma de la notificación;

- que asimismo se la notificó del tratamiento que tendrán los adicionales por cambios de función: corresponde dejar de abonar los adicionales de origen y se abonarán los correspondientes al nuevo puesto, de acuerdo con lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2024;
- que, asimismo los cambios de función se otorgarán de manera transitoria por un período inicial de seis (6) meses, renovables en plazos de tres (3) o seis (6) meses hasta un máximo de dieciocho (18) meses, momento en el cual deberá disponerse el cambio de función en forma definitiva, o bien su no renovación, de acuerdo con lo indicado en el informe de desempeño y en virtud de lo estipulado en la Resolución Nº 943-I-2025;
- que en la misma Resolución se establece además que los cambios de función estarán sujetos al informe de aptitud emitido por el Departamento de Medicina Laboral, en el marco de la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y la Resolución Nº 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT), en caso de que éste estime corresponder;
- que en virtud de ello, el Departamento Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos, realiza el presente acto administrativo de cambio de función, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT);
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. OTORGAR: en razón del servicio, el cambio de función a la agente [YURI, SILVIA VALERIA \(CUIT: 27288601491\)](#) - Legajo Nº 15278 - quien se desempeña en el puesto de Administrativo General y pasa a cumplir funciones del puesto Cajero en la Delegación Cerro Otto Código 1010007 bajo la órbita de Intendencia, a partir del [01 de Junio de 2026](#) y por un periodo de 6 meses, sujeto a evaluación de desempeño e Informe apto por parte de Medicina Laboral, de acuerdo con lo establecido en la Ley Nº 24.557/1995 de Riesgos del Trabajo y lo establecido mediante la Resolución 37/2010 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo (SRT).
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos a dejar de liquidar el ADICIONAL POR FUNCIÓN 02, comenzar a ADICIONAL CAJERO/A (25%) y FALLO CAJA (20%), y continuar liquidando EDUCACIÓN PREGRADO-AFIN de acuerdo a lo establecido en el Artículo Nº 1 de la presente, y según lo normado en la Resolución Nº 943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles).
3. RESPONSABILIZAR: a la jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad la evaluación de desempeño disponible en el Portal para Personal Municipal mencionada en el Artículo Nº 1 de la presente Resolución, a los 120 días (cuatro meses) de emitida la presente, a fin de realizar la renovación de cambio de función de la agente involucrada, en caso de considerarlo pertinente.
4. IMPUTAR: a la Partida Presupuestaria Nº [1.01.00.1.1.0012.022.01.11 \(PERSONAL PLANTA PERMANENTE\)](#) del Programa Nº [1.01.00.1.1.0012 \(SERVICIOS VECINALES ZONA OESTE - MELIPAL- CERRO OT\)](#)
5. ENCOMENDAR: al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución a la agente [YURI, SILVIA VALERIA \(CUIT: 27288601491\)](#) - Legajo Nº 15278 - y a la Delegación Cerro Otto.
6. La presente Resolución será refrendada por la Secretaría Legal y Técnica.
7. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón. Dese al Registro Oficial, Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2013-I-2026

VISTO: la Resolución Nº1140-I-2026, y la evaluación de desempeño remitida vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, y;

CONSIDERANDO:

- que por medio de la Resolución Nº1140-I-2026 se RENOVÓ: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo Nº 15473, quien cumple funciones del puesto PSICOLOGO en la División Técnica de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 1010400001004002 del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Marzo de 2026** y hasta el **31 de Mayo de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga;
- que por medio de la Nota NO-2026-00019098-MUNIBARILO-SSRH se eleva vía Sistema Gestión de Documentación Electrónica, la evaluación de desempeño de la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo Nº 15473 mediante la cual se solicita realizar la renovación de contrato por el periodo de tres (03) meses, sujeto a evaluación de desempeño;
- que por lo expuesto, el Departamento de Ingresos, Formación y Movilidad de la Dirección de Recursos Humanos confecciona el presente acto administrativo de renovación de contrato;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. RENOVAR: en razón de servicios, el contrato de la agente municipal **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)** - Legajo Nº 15473, quien cumple funciones del puesto PSICOLOGO en la División Técnica de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral Código 1010400001004002 del Departamento de Medicina, Seguridad e Higiene Laboral dependiente de la Dirección de Recursos Humanos bajo la órbita de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos, con una carga horaria de 35 horas semanales, a determinar por el área, a partir del **01 de Junio de 2026** y hasta el **31 de Agosto de 2026**, sujeto a evaluación de desempeño y/o hasta que la Subsecretaria y/o el Sr. Intendente lo disponga.
2. AUTORIZAR: al Departamento de Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a realizar el respectivo Contrato y a la División de Sueldos a efectuar la liquidación de haberes de acuerdo al artículo Nº 1 de la presente Resolución según lo normado en la Resolución Nº943-I-2024 (Nomenclador de Puestos y Perfiles), y la imputación a la Partida Presupuestaria correspondiente, de acuerdo a la función de la agente, mientras cumpla dicha función.
3. IMPUTAR: la Partida Presupuestaria Nº **1.01.01.1.1.0018.030.01.12 (PERSONAL PLANTA CONTRATADA)** del Programa **1.01.01.1.1.0018 (GESTIÓN INTEGRAL DE LA SALUD EN EL TRABAJO)**.
4. ESTABLECER: que el vencimiento del contrato es hasta la fecha establecida en el artículo 1º de la presente.

5. **RESPONSABILIZAR:** a la Jefatura inmediata correspondiente de remitir al Departamento Ingresos, Formación y Movilidad, dentro de los 60 días (2 meses) la evaluación disponible en el Portal para Personal Municipal, de la agente mencionada en el Artículos Nº 1 de la presente Resolución, a fin de realizar la renovación del contrato en caso de considerarlo pertinente.
6. **ENCOMENDAR:** al Departamento de Personal la notificación de la presente Resolución, a la agente **DE ANDREIS, CIBELE NEREA (CUIT: 27321048051)**- Legajo Nº 15473 y a la Dirección de Recursos Humanos.
7. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
8. Comuníquese. Publíquese. Tómese Razón, Dése al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2014-I-2026

VISTO: La renuncia presentada por el agente municipal contratado **URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO (CUIT: 20332935772)** modalidad horas cátedras, legajo Nº 15612, dependiente de la Dirección de Promoción Social-Secretaría de Capital Humano y Acción Social, y;

CONSIDERANDO:

- que dicha dimisión obedece a razones Personales;
- que se debe aceptar la misma a partir del **01/07/2026** de acuerdo al Telegrama Nº TCL 40 recepcionado en la División Mesa de Entradas y Salidas Nº 1 con fecha **04/06/2026** a las 12:05 horas;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. **ACEPTAR:** a partir del **01 de Julio de 2026** la renuncia presentada por el agente contratado **URQUIZA, MARCELO ALEJANDRO (CUIT: 20332935772)** modalidad horas cátedras, legajo Nº 15612, dependiente de la Dirección de Promoción Social - Secretaría de Capital Humano y Acción Social, por razones personales.
2. **AUTORIZAR:** a la División Sueldos, dependiente de la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. **TOMAR CONOCIMIENTO:** el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dése al Registro Oficial. Cumplido, archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE

Resolución Nº 2015-I-2026

VISTO: que desde el equipo de calle perteneciente a CPA -Dirección General de Instituciones, se realiza acompañamiento de la situación de vulnerabilidad extrema viviendo en ranchadas desde el año 2021 del Sr. Almonacid Cristian y Jautelo Claudia, y;

CONSIDERANDO:

- que desde fines del año 2024 están habitando un espacio precario ubicado en el Barrio Arrayanes, el 11 de mayo se comenzó desde la Municipalidad en conjunto con la Dirección General de Instituciones el armado de una Casilla con platea;
- que la Sra. [JAUTALO, CLAUDIA VERONICA \(CUIT: 27301339491\)](#) mediante nota solicita ayuda económica a este Municipio;
- que visto el Informe Social del Lic. Cristiani Juan Manuel solicita ayuda económica de este municipio para solventar gastos inherentes a la compra de revestimiento, materiales para las conexiones eléctricas, de agua y gas así como también la adquisición de artefactos como cocina, calefactor termotanque, etc;
- que por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. AUTORIZAR a la Dirección de Contaduría General dependiente de la Secretaría de Hacienda a emitir orden de pago a favor de la Sra. [JAUTALO, CLAUDIA VERONICA \(CUIT: 27301339491\)](#) por un importe de Pesos tres millones con 00/100 Cts. (\$3.000.000,00), domiciliada en Maitenes 1081 Barrio Arrayanes, en concepto de subsidio no reintegrable, con cargo a rendir en el término de 15 días.
2. IMPUTAR: al Programa Nº [1.09.14.2.2.3425 \(MEJORAMIENTO HABITACIONAL\)](#) Partida Presupuestaria Nº [1.09.14.2.2.3425.190.05 \(TRANSFERENCIA\)](#)
3. TOMAR CONOCIMIENTO: las áreas correspondientes.
4. La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Capital Humano y Acción Social, Secretario de Hacienda y Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 17 de junio de 2026.-

ZUÑIGA, HECTOR FABIAN - SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE - LERRA, GONZALO MIGUEL -

Resolución Nº 2016-I-2026

VISTO: La Resolución 1984-I-2026, y;

CONSIDERANDO:

- que en la Resolución mencionada ut supra se dejo sin efecto en su totalidad, a partir del 27 de Abril del 2026, la Resolución N.º 3114-I-2025, mediante la cual designaba, al Sr. [FRITZ, GERMAN \(DNI: 12786581\)](#) - Leg. N° 16227 como Subsecretario de Parques y Jardines;

- que por error involuntario en dicha Resolución, se dejó sin efecto la designación desde del 27 de Abril ,cuando la fecha debería ser a partir del 17 de junio del año en curso;
- que por ello se realiza el presente acto administrativo;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE

RESUELVE

ARTICULADO:

1. MODIFICAR: el articulado de la Resolución [00001984-I-2026](#) el cual quedará redactado de la siguiente manera:
DEJAR SIN EFECTO: en su totalidad, a partir del 17 de Junio del 2026, la Resolución N.º 3114-I-2025, mediante la cual designaba, al Sr. [FRITZ, GERMAN \(DNI: 12786581\)](#) - Leg. N° 16227 como Subsecretario de Parques y Jardines.
2. AUTORIZAR: a la División Sueldos, dependiente de la Dirección de Recursos Humanos a efectuar la liquidación final correspondiente.
3. TOMAR CONOCIMIENTO: el Departamento de Personal y las áreas interesadas.
4. La presente Resolución será refrendada por la Secretaria Legal y Técnica.
5. Comuníquese. Publíquese. Tómese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

SAN CARLOS DE BARILOCHE, 18 de junio de 2026.-

SANCHEZ, YANINA ANDREA - CORTES, WALTER ENRIQUE